



Ministerio de  
Turismo y Deportes  
**Argentina**

## **Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación**

*FONPLATA, BANCO DE DESARROLLO*

### **DOCUMENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS**

*Puesta en valor del Hotel N° 5 de la unidad Turística de Embalse  
- Calamuchita - Provincia de Córdoba*

*Licitación Pública Internacional Nro. 01/2023*

*Préstamo ARG 57/2021*



**FONPLATA**

Banco de Desarrollo

**Fecha de Apertura**

*15 de junio de 2023 a las 15:00 horas*

# **Índice General**

**Sección I. Instrucciones a los Oferentes**

**Sección II. Datos de la Licitación**

**Sección III. Países Elegibles**

**Sección IV. Formulario de la Oferta, Información para la Calificación, Carta de Aceptación y Convenio**

**Sección V. Condiciones Generales del Contrato**

**Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato**

**Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento**

**Sección VIII. Planos**

**Sección IX. Lista de Cantidades**

**Sección X. Formularios de Garantía**

**Llamado a Licitación**

## **Sección I. Instrucciones a los Oferentes**

## Índice de Cláusulas

<b>A. Disposiciones Generales</b>	4
1. Alcance de la licitación	4
2. Fuente de fondos	4
3. Prácticas Prohibidas	5
4. Oferentes elegibles	6
5. Calificaciones del Oferente	7
6. Una Oferta por Oferente	10
7. Costo de las propuestas	10
8. Visita al Sitio de las obras	10
<b>B. Documentos de Licitación</b>	10
9. Contenido de los Documentos de Licitación	10
10. Aclaración de los Documentos de Licitación	11
11. Enmiendas a los Documentos de Licitación	11
<b>C. Preparación de las Ofertas</b>	11
12. Idioma de las Ofertas	12
13. Documentos que conforman la Oferta	12
14. Precios de la Oferta	12
15. Monedas de la Oferta y pago	13
16. Validez de las Ofertas	13
17. Garantía de Seriedad de la Oferta y Manifiesto de Garantía de la Oferta	14
18. Ofertas alternativas de los Oferentes	16
19. Formato y firma de la Oferta	16
<b>D. Presentación de las Ofertas</b>	17
20. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas	17
21. Plazo para la presentación de las Ofertas	18
22. Ofertas tardías	18
23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas	18
<b>E. Apertura y Evaluación de las Ofertas</b>	18
24. Apertura de las Ofertas	19
25. Confidencialidad	19
26. Aclaración de las Ofertas	20
27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento	20
28. Corrección de errores	21
29. Moneda para la evaluación de las Ofertas	21
30. Evaluación y comparación de las Ofertas. Determinación de ofertas excesivamente bajas	22
31. Preferencia doméstica	23
<b>F. Adjudicación del Contrato</b>	23

---

32. Criterios de Adjudicación	23
33. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas	23
34. Notificación de Intención de Adjudicar el Contrato	23
35. Notificación de Adjudicación y firma del Convenio	24
36. Garantía de Cumplimiento	25
37. Pago de anticipo y Garantía	25
38. Conciliador	25
39. Quejas relacionadas con las adquisiciones	26

## Instrucciones a los Oferentes (IAL)<sup>1</sup>

### A. Disposiciones Generales

<p><b>1. Alcance de la licitación</b></p>	<p>1.1 El Contratante, según la definición que consta en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) e <b>identificado en la Sección II, “Datos de la Licitación” (DDL)</b> invita a presentar Ofertas para la construcción de las Obras <b>que se describen en los DDL</b> y en la Sección VI, “Condiciones Especiales del Contrato” (CEC). El nombre y el número de identificación del Contrato están <b>especificados en los DDL y en las CEC</b>.</p> <p>1.2 El Oferente seleccionado deberá terminar las Obras en la Fecha Prevista de Terminación <b>especificada en los DDL</b> y en la subcláusula 1.1 (r) de las CEC.</p> <p>1.3 A todo lo largo de estos Documentos de Licitación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, por correo electrónico, facsímil, telex) con prueba de recibido;</li> <li>(b) si el contexto así lo requiere, el uso del “singular” corresponde igualmente al “plural” y viceversa; y</li> <li>(c) “día” significa día calendario a menos que se detalle otra cosa.</li> </ul>
<p><b>2. Fuente de fondos</b></p>	<p>2.1 El Prestatario <b>identificado en los DDL</b>, se propone destinar una parte de los fondos del préstamo de FONPLATA, Banco de Desarrollo (en adelante denominado “FONPLATA”), para sufragar parcialmente el costo del Proyecto <b>identificado en los DDL</b>, a fin de cubrir los pagos elegibles en virtud del Contrato para las Obras. FONPLATA efectuará pagos solamente a solicitud del Prestatario y una vez que FONPLATA los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones del Convenio de Préstamo. Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Convenio. Salvo que FONPLATA acuerde expresamente otra cosa, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Convenio de Préstamo ni tendrá derecho alguno sobre los fondos del préstamo.</p> <p>2.2 El Convenio de Préstamo prohíbe el retiro de fondos de la cuenta del préstamo para efectuar cualquier pago a personas o entidades o para financiar cualquier importación de bienes si FONPLATA tiene conocimiento de que dichos pagos o importaciones están prohibidos por una decisión del Consejo de</p>

<sup>1</sup> En negrillas se indican las referencias a los Datos de la Licitación (DDL) donde se incluye información complementaria.

	Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa institución.
<b>3. Prácticas Prohibidas</b>	<p>3.1 FONPLATA exige que todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de préstamos concedidos por FONPLATA), así como los Oferentes, proveedores, contratistas y consultores que participen en proyectos financiados por FONPLATA, observen las más estrictas normas de ética durante el proceso de licitación y de ejecución de dichos contratos y denunciar cualquier acto sospechoso de constituir una práctica prohibida de la cual tenga conocimiento.</p> <p>Las Prácticas Prohibidas comprenden:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(i) “Acciones Corruptas”: consisten en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte.;</li><li>(ii) “Comportamientos fraudulentos”: consisten en cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.;</li><li>(iii) “Ejercicios coercitivos”: consisten en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte.;</li><li>(iv) “Prácticas colusorias”: consisten en un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.</li><li>(v) “Procederes obstructivos” consisten en:<ul style="list-style-type: none"><li>i. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación; o</li></ul></li></ul>

	<p>ii. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección de FONPLATA y los derechos de auditoría.</p> <p>(vi) “Delitos graves”: que incluye el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.</p> <p>3.2 Para dar cumplimiento a esta Política, los oferentes deben permitir a FONPLATA revisar las cuentas y archivos relacionados con el proceso de licitación y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una verificación por auditores designados por FONPLATA.</p> <p>3.3 Además, los Oferentes deberán tener presente las estipulaciones establecidas en la subcláusula 59.2 (h) de las CGC.</p>
<p><b>4. Oferentes elegibles</b></p>	<p>4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, pueden tener la nacionalidad de cualquier país, de conformidad con las condiciones estipuladas en la Sección III, Países Elegibles. Se considerará que un Oferente tiene la nacionalidad de un país si es ciudadano o está constituido, incorporado o registrado y opera de conformidad con las disposiciones legales de ese país.</p> <p>4.2 Un Oferente no deberá presentar conflicto de interés. Si se considera que los Oferentes presentan conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes presentan conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:</p> <p>(a) están o han estado asociados, directa o indirectamente, con el consultor o con cualquiera otra entidad que haya participado en la preparación del diseño, Especificaciones y otros documentos para el Proyecto o que se han propuesto al Gerente del Proyecto para el Contrato. Ninguna firma que haya participado con el Prestatario en la prestación de servicios para la preparación o supervisión de las obras ni ninguno de sus afiliados son elegibles para participar en la licitación.</p> <p>(b) presentan más de una oferta en este proceso licitatorio, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas bajo la Cláusula 18 de las IAL. Sin embargo, esto no imita la participación de subcontratistas en más de una oferta.</p> <p>4.3 FONPLATA no financiará directa o indirectamente, ni adjudicará un contrato bajo cualquier proyecto, ni entrarán en relación con un individuo o entidad que esté sujeto a sanciones financieras, ya sea actuando autónomamente o de conformidad con las sanciones financieras decididas por el Consejo de</p>

	<p>Seguridad de las Naciones Unidas en base al artículo 41 de la Carta de las Naciones Unidas.</p> <p>4.4 Tampoco será elegible un oferente si ellos, sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el FONPLATA o por algún otra Institución Financiera Internacional (IFI) por conductas vinculadas con la comisión de Prácticas Prohibidas, las listas de firmas sancionadas podrán ser consultadas en listas que <b>se mencionan en los DDL</b></p> <p>4.5 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario o del Subprestatario.</p> <p>4.6 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente la solicite.</p>
<b>5. Calificaciones del Oferente</b>	<p>5.1 Todos los Oferentes deberán presentar en la Sección IV, “Formulario de la Oferta, Información de Calificaciones, Carta de Aceptación, y Convenio” una descripción preliminar del método de trabajo y cronograma que proponen, incluyendo planos y gráficas, según sea necesario.</p> <p>5.2 Si se realizó una precalificación de los posibles Oferentes, sólo se considerarán las Ofertas de los Oferentes precalificados para la adjudicación del Contrato. Estos Oferentes precalificados deberán confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación. La confirmación o actualización de la información deberá presentarse en los formularios pertinentes incluidos en la Sección IV.</p> <p>5.3 Si el Contratante no realizó una precalificación de los posibles Oferentes, todos los Oferentes deberán incluir con sus Ofertas la siguiente información y documentos en la Sección IV, <b>a menos que se establezca otra cosa en los DDL:</b></p> <p>(a) copias de los documentos originales que establezcan la constitución o estatus jurídico, lugar de registro y sede principal de las actividades del Oferente, así como el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente;</p>

	<ul style="list-style-type: none"><li>(b) experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud, y detalles de los trabajos en marcha o bajo compromiso contractual, así como de los clientes que puedan ser contactados para obtener más información sobre dichos contratos;</li><li>(c) principales equipos de construcción que el Oferente propone para cumplir con el contrato;</li><li>(d) calificaciones y experiencia del personal clave tanto técnico como administrativo propuesto para desempeñarse en el Sitio de las Obras;</li><li>(e) informes sobre el estado financiero del Oferente, tales como informes de pérdidas y ganancias e informes de auditoría de los últimos cinco años;</li><li>(f) evidencia que certifique la existencia de suficiente capital de trabajo para este Contrato (acceso a línea(s) de crédito y disponibilidad de otros recursos financieros);</li><li>(g) autorización para solicitar referencias a las instituciones bancarias del Oferente;</li><li>(h) información relativa a litigios presentes o habidos durante los últimos cinco años, en los cuales el Oferente estuvo o está involucrado, las partes afectadas, los montos en controversia, y los resultados; y</li><li>(i) propuestas para subcontratar componentes de las Obras cuyo monto ascienda a más del diez por ciento del Precio del Contrato. El límite máximo del porcentaje de participación de subcontratistas está <b>establecido en los DDL</b>.</li></ul> <p>5.4 Las Ofertas presentadas por una Asociación en Participación o Consorcio constituida por dos o más firmas deberán cumplir con los siguientes requisitos, <b>a menos que se indique otra cosa en los DDL</b>:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(a) la Oferta deberá contener toda la información enumerada en la antemencionada Subcláusula 5.3 de las IAL para cada miembro de la asociación;</li><li>(b) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;</li><li>(c) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;</li><li>(d) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades</li></ul>
--	--

	<p>y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de la Asociación en Participación o Consorcio;</p> <p>(e) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;</p> <p>(f) con la Oferta se deberá presentar una copia del Convenio de Asociación en Participación o Consorcio firmado por todos los socios o una Carta de Intención para diligenciar un convenio de Asociación en Participación o Consorcio en caso de resultar seleccionados, la cual deberá ser firmada por todos los socios y estar acompañada de una copia del Convenio propuesto.</p> <p>5.5 Para calificar para la adjudicación del Contrato, los Oferentes deberán cumplir con los siguientes criterios mínimos de calificación:</p> <p>(a) cumplir con los índices financieros <b>indicados en los DDL</b> y tener un volumen de facturación promedio anual por el período <b>indicado en los DDL</b> de al menos el múltiplo <b>indicado en los DDL</b>.</p> <p>(b) demostrar experiencia como Contratista principal en la construcción de por lo menos el número de obras <b>indicado en los DDL</b>, cuya naturaleza y complejidad sean equivalentes a las de las Obras licitadas, adquirida durante el período <b>indicado en los DDL</b>. Para cumplir con este requisito, las obras citadas deberán estar terminadas en al menos un 70 por ciento, <b>a menos que se indique otra cosa en los DDL</b>;</p> <p>(c) demostrar que puede asegurar la disponibilidad oportuna del equipo esencial <b>listado en los DDL</b> (sea este propio, alquilado o disponible mediante arrendamiento financiero);</p> <p>(d) contar con el personal clave <b>indicado en los DDL</b>; y</p> <p>(e) contar con activos líquidos y/o disponibilidad de crédito libres de otros compromisos contractuales y excluyendo cualquier pago anticipado que pudiera recibir bajo el Contrato, por un monto superior a la suma <b>indicada en los DDL</b>.</p> <p>(f) Un historial consistente de litigios implicando al Oferente o cualquiera de los integrantes de una Asociación en Participación o Consorcio, o de laudos arbitrales en su contra podría ser causal para su descalificación.</p> <p>5.6 Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de la Asociación en Participación o Consorcio se sumarán a fin de</p>
--	---

	<p>determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación de conformidad con las Subcláusulas 5.5 (a) y (e) de las IAL; sin embargo, para que pueda adjudicarse el Contrato a la Asociación en Participación o Consorcio, cada uno de sus integrantes debe cumplir al menos con el 25% de los requisitos mínimos para Oferentes individuales que se establecen en las Subcláusulas 5.5 (a), (b) y (e); y el socio designado como representante debe cumplir al menos con el 40% de ellos. De no satisfacerse este requisito, la Oferta presentada por la Asociación en Participación o Consorcio será rechazada. Para determinar la conformidad del Oferente con los criterios de calificación no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas, <b>a menos que se indique otra cosa en los DDL.</b></p>
<b>6. Una Oferta por Oferente</b>	<p>6.1 Cada Oferente presentará solamente una Oferta, ya sea individualmente o como miembro de una Asociación en Participación o Consorcio. El Oferente que presente o participe en más de una Oferta (a menos que lo haga como subcontratista o en los casos cuando se permite presentar o se solicitan propuestas alternativas) ocasionará que todas las Propuestas en las cuales participa sean descalificadas.</p>
<b>7. Costo de las propuestas</b>	<p>7.1 Los Oferentes serán responsables por todos los costos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos costos.</p>
<b>8. Visita al Sitio de las obras</b>	<p>8.1 Se aconseja que el Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras, <b>salvo que en los DDL se prevea</b> una visita programa por el Contratante.</p> <p>8.2 Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente.</p>
<b>B. Documentos de Licitación</b>	
<b>9. Contenido de los Documentos de Licitación</b>	<p>9.1 El conjunto de los Documentos de Licitación comprende los documentos que se enumeran en la siguiente tabla y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la cláusula 11 de las IAL:</p> <p>Llamado a licitación</p>

	<p>Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAL)</p> <p>Sección II Datos de la Licitación (DDL)</p> <p>Sección III Países Elegibles</p> <p>Sección IV Formularios de la Oferta</p> <p>Sección V Condiciones Generales del Contrato (CGC)</p> <p>Sección VI Condiciones Especiales del Contrato (CEC)</p> <p>Sección VII Especificaciones</p> <p>Sección VIII Planos</p> <p>Sección IX Lista de cantidades valorada</p> <p>Sección X Formularios de Garantías</p>
<b>10. Aclaración de los Documentos de Licitación</b>	<p>10.1 Todos los posibles Oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de licitación deberán solicitarla al Contratante por escrito a la dirección de correo electrónico <b>indicada en los DDL</b>. El Contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida por lo menos 10 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas.<sup>2</sup> Se enviarán copias de la respuesta del Contratante a todos los que realizaron consultas a los Documentos de Licitación y serán publicadas a su vez en el sitio web del Contratante <b>indicado en los DDL</b>. Las respuestas emitidas incluirán una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen.</p>
<b>11. Enmiendas a los Documentos de Licitación</b>	<p>11.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar los Documentos de Licitación mediante una enmienda.</p> <p>11.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación y será comunicada mediante una publicación realizada en el sitio web del Contratante <b>indicado en los DDL</b>.</p> <p>11.3 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda en la preparación de sus Ofertas, el Contratante deberá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Subcláusula 21.2 de las IAL.</p>
<b>C. Preparación de las Ofertas</b>	

<sup>2</sup> Pudiera ser necesario extender el plazo para la presentación de Ofertas si la respuesta del Contratante resulta en cambios sustanciales a los documentos de licitación. Véase la cláusula 11 de las IAL.

<p><b>12. Idioma de las Ofertas</b></p>	<p>12.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma <b>que se especifica en los DDL</b>.</p>
<p><b>13. Documentos que conforman la Oferta</b></p>	<p>13.1 La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) La Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección IV);</li> <li>(b) La Garantía de Seriedad de la Oferta, o el Manifiesto de Garantía de la Oferta, si de conformidad con la cláusula 17 de las IAL así se requiere;</li> <li>(c) La Lista de Cantidades Valorada;</li> <li>(d) El formulario y los documentos de Información para la Calificación;</li> <li>(e) Las Ofertas alternativas, de haberse solicitado;</li> <li>(f) cualquier otro material que se solicite a los Oferentes completar y presentar, <b>según se especifique en los DDL</b></li> <li>(g) El Convenio de Integridad (en el formulario indicado en la Sección IV) y</li> <li>(h) La Declaración de Beneficiario Efectivo o Final (en el formulario indicado en la Sección IV).</li> </ul>
<p><b>14. Precios de la Oferta</b></p>	<p>14.1 El Contrato comprenderá la totalidad de las Obras especificadas en la Subcláusula 1.1 de las IAL, sobre la base de la Lista de cantidades valoradas presentada por el Oferente.</p> <p>14.2 El Oferente indicará las tarifas y los precios para todos los rubros de las Obras descritos en la Lista de cantidades valoradas. El Contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios o tarifas por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios y tarifas que figuren en la Lista de cantidades valoradas. Si hubiere correcciones, éstas se harán tachando, rubricando y fechando las tarifas y precios incorrectos y rescribiéndolos correctamente.</p> <p>14.3 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta 28 días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en las tarifas, en los precios y en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente.</p>

	<p>14.4 El precio Global que cotice el Oferente estará sujeto a ajustes durante la ejecución del Contrato <b>si así se dispone en los DDL</b>, en las CEC, y en las estipulaciones de la Cláusula 47 de las CGC. El Oferente deberá proporcionar con su Oferta toda la información requerida en las CEC y en la Cláusula 47 de las CGC.</p>
<p><b>15. Monedas de la Oferta y pago</b></p>	<p>15.1 El precio global deberá ser cotizado por el Oferente enteramente en la moneda del país del Contratante <b>según se especifica en los DDL</b>. Los requisitos de pagos en moneda extranjera se deberán indicar como porcentajes del precio de la Oferta (excluyendo las sumas provisionales<sup>3</sup>) y serán pagaderos hasta en tres monedas extranjeras a elección del Oferente.</p> <p>15.2 Los tipos de cambio que utilizará el Oferente para convertir al equivalente en la moneda nacional y establecer los porcentajes mencionados en la Subcláusula 15.1 anterior, será el tipo de cambio vendedor para transacciones similares establecido por la autoridad <b>estipulada en los DDL</b>, vigente a la fecha correspondiente a 28 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. El tipo de cambio aplicará para todos los pagos con el fin que el Oferente no corra ningún riesgo cambiario. Si el Oferente aplica otros tipos de cambio, las disposiciones de la Cláusula 29.1 de las IAL aplicarán, y de cualquier manera, los pagos se calcularán utilizando los tipos de cambio cotizados en la Oferta.</p> <p>15.3 Los Oferentes indicarán en su Oferta los detalles de las necesidades previstas en monedas extranjeras.</p> <p>15.4 Es posible que el Contratante requiera que los Oferentes aclaren sus necesidades en monedas extranjeras y que sustenten que las cantidades incluidas en el precio global, <b>si así se requiere en los DDL</b>, sean razonables y se ajusten a los requisitos de la Subcláusula 15.1 de las IAL.</p>
<p><b>16. Validez de las Ofertas</b></p>	<p>16.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período <b>estipulado en los DDL</b>.</p> <p>16.2 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. Si se ha solicitado una Garantía de Seriedad de la Oferta de conformidad con la cláusula 17 de las IAL, ésta deberá extenderse también por 28 días después de la fecha límite prorrogada para la</p>

<sup>3</sup> Las sumas provisionales son sumas monetarias especificadas por el Contratante en la Lista de Cantidades para ser utilizadas a su discreción con subcontratistas designados y para otros fines específicos.

	<p>presentación de las Ofertas. Un Oferente podrá rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la garantía o se ejecute el Manifiesto de Garantía de la Oferta. Al Oferente que conviene con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la Cláusula 17 de las IAL.</p> <p>16.3 En el caso de los contratos con precio fijo (no supeditado a ajuste), si el período de validez de las Ofertas se prorroga por más de 56 días, los montos pagaderos al Oferente seleccionado en moneda nacional y extranjera se ajustarán según lo que se estipule en la solicitud de extensión. La evaluación de las Ofertas se basará en el Precio de la Oferta sin tener en cuenta los ajustes antes señalados.</p>
<p><b>17. Garantía de Seriedad de la Oferta y Manifiesto de Garantía de la Oferta</b></p>	<p>17.1 <b>Si se solicita en los DDL</b>, el Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Seriedad de la Oferta o un Manifiesto de Garantía de la Oferta, en el formulario original especificado en los DDL.</p> <p>17.2 La Garantía de Seriedad de la Oferta será por la suma <b>estipulada en los DDL</b> y denominada en la moneda del país del Contratante, o en la moneda de la Oferta, o en cualquier otra moneda de libre convertibilidad, y deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) a elección del Oferente, consistir en una carta de crédito o en una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza o póliza de caución emitida por una aseguradora o afianzadora, <b>según se define en los DDL</b>;</li> <li>(b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente en cualquier país. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Contratante, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía;</li> <li>(c) estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Seriedad de Oferta o de Manifiesto de Garantía de la Oferta incluidos en la Sección X, “Formularios de Garantía” u otro formulario aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la Oferta;</li> <li>(d) ser pagadera a la vista ante solicitud escrita del Contratante en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 17.5 de las IAL;</li> <li>(e) ser presentada en original (no se aceptarán copias);</li> </ul>

	<p>(f) permanecer válida por un período de 28 días posteriores a la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAL;</p> <p>17.3 Si la Subcláusula 17.1 de las IAL exige una Garantía de Seriedad de la Oferta o un Manifiesto de Garantía de la Oferta, todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.</p> <p>17.4 La Garantía de Seriedad de Oferta o el Manifiesto de Garantía de la Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.</p> <p>17.5 La Garantía de Seriedad de la Oferta se podrá hacer efectiva o el Manifiesto de Garantía de la Oferta se podrá ejecutar si:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(a) un Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en el Formulario de la Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 16.2 de las IAL; o</li><li>(b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de la Oferta, de conformidad con la Subcláusula 28 de las IAL;</li><li>(b) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:<ul style="list-style-type: none"><li>(i) firmar el Contrato; o</li><li>(ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.</li></ul></li></ul> <p>17.6 La Garantía de Seriedad de la Oferta o el Manifiesto de Garantía de la Oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitido en nombre de la Asociación en Participación o Consorcio que presenta la Oferta. Si dicha Asociación o Consorcio no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Seriedad de la Oferta o el Manifiesto de Garantía de la Oferta deberá ser emitida en los nombres de todos y cada uno de los futuros socios de la Asociación o Consorcio tal como se denominan en la carta de intención.</p>
--	--

<p><b>18. Ofertas alternativas de los Oferentes</b></p>	<p>18.1 No se considerarán Ofertas alternativas <b>a menos que específicamente se estipule en los DDL</b>. Si se permiten, las Subcláusulas 18.1 y 18.2 de las IAL regirán y <b>en los DDL se especificará</b> cuál de las siguientes opciones se permitirá:</p> <p>(a) Opción Uno: Un Oferente podrá presentar Ofertas alternativas conjuntamente con su Oferta básica. El Contratante considerará solamente las Ofertas alternativas presentadas por el Oferente cuya Oferta básica haya sido determinada como la Oferta evaluada de menor precio.</p> <p>(b) Opción Dos: Un Oferente podrá presentar una Oferta alternativa conjuntamente o no con una Oferta básica. Todas las Ofertas recibidas para la Oferta básica, así como las Ofertas alternativas que cumplan con las Especificaciones y los requisitos de desempeño de la Sección VII, serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.</p> <p>18.2 Todas las Ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su evaluación global por parte del Contratante, incluyendo los cálculos de diseño, las Especificaciones, el desglose de los precios, los métodos de construcción propuestos y otros detalles pertinentes.</p>
<p><b>19. Formato y firma de la Oferta</b></p>	<p>19.1 El Oferente preparará un juego original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la Cláusula 13 de las IAL, el cual deberá formar parte del volumen que contenga el Formulario de la Oferta, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta <b>que se indica en los DDL</b> y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.</p> <p>19.2 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona o personas debidamente autorizada(s) para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la Subcláusula 5.3 (a) de las IAL. Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.</p> <p>19.3 La Oferta no podrá contener alteraciones ni adiciones, excepto aquellas que cumplan con las instrucciones emitidas por el Contratante o las que sean necesarias para corregir errores del Oferente, en cuyo caso dichas correcciones</p>

	<p>deberán ser rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.</p> <p>19.4 El Oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, o con la ejecución del contrato si el Oferente resulta seleccionado.</p>
<b>D. Presentación de las Ofertas</b>	
<b>20. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas</b>	<p>20.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus Ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes podrán presentar sus Ofertas electrónicamente <b>cuando así se indique en los DDL</b>. Los Oferentes que presenten sus Ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos <b>indicados en los DDL</b> para la presentación de dichas Ofertas. En el caso de Ofertas enviadas por correo o entregadas personalmente, el Oferente pondrá el original y todas las copias de la Oferta en dos sobres interiores, que sellará e identificará claramente como “ORIGINAL” y “COPIAS”, según corresponda, y que colocará en un sobre exterior que también deberá sellar.</p> <p>20.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(a) estar dirigidos al Contratante a la dirección <b>proporcionada en los DDL</b>;</li><li>(b) llevar el nombre y número de identificación del Contrato <b>indicados en los DDL</b>; y</li><li>(c) llevar la nota de advertencia <b>indicada en los DDL</b> para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas <b>indicadas en los DDL</b>.</li></ul> <p>20.3 Además de la identificación requerida en la Subcláusula 19.2, los sobres interiores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con la cláusula 22 de las IAL.</p> <p>20.4 Si el sobre exterior no está sellado e identificado como se ha indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.</p>

<p><b>21. Plazo para la presentación de las Ofertas</b></p>	<p>21.1 Las Ofertas deberán ser recibidas por el Contratante en la dirección especificada conforme a la subcláusula 20.2 (a) de las IAL, a más tardar en la fecha y hora <b>que se indican en los DDL.</b></p> <p>21.2 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 11 de las IAL. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.</p>
<p><b>22. Ofertas tardías</b></p>	<p>22.1 Todas las Ofertas que reciba el Contratante después de la fecha límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la cláusula 21 de las IAL serán devueltas al Oferente remitente sin abrir.</p>
<p><b>23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas</b></p>	<p>23.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus Ofertas mediante el envío de una solicitud por escrito antes de la fecha límite indicada en la Cláusula 21 de las IAL.</p> <p>23.2 Toda solicitud de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, sellada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las Cláusulas 19 y 20 de las IAL, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados con las frases “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN” según corresponda.</p> <p>23.3 Ninguna Oferta podrá ser sustituida o modificada después de vencido el plazo para presentar las Ofertas.</p> <p>23.4 El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas indicado en los DDL de conformidad con la Subcláusula 16.1 o del período prorrogado de conformidad con la Subcláusula 16.2 de las IAL, puede dar lugar a que se haga efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta o se ejecute el Manifiesto de Garantía de la Oferta, según lo dispuesto en la cláusula 17 de las IAL.</p> <p>23.5 Los Oferentes solamente podrán ofrecer descuentos o modificar los precios de sus Ofertas sometiendo una modificación a la Oferta de conformidad con esta cláusula, o incluyéndola en la Oferta original.</p>
<p><b>E. Apertura y Evaluación de las Ofertas</b></p>	

<b>24. Apertura de las Ofertas</b>	<p>24.1 El Contratante abrirá las Ofertas, incluso las modificaciones introducidas de conformidad con la Cláusula 23, en presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar <b>establecidos en los DDL</b>. El procedimiento para la apertura de las Ofertas presentadas electrónicamente si las mismas son permitidas de conformidad con la Subcláusula 20.1 de las IAL, estará <b>indicado en los DDL</b>.</p> <p>24.2 Primero se abrirán y leerán los sobres marcados “RETIRO”. No se abrirán las Ofertas para las cuales se haya presentado una solicitud de retiro de conformidad con las disposiciones de la cláusula 23 de las IAL.</p> <p>24.3 El Contratante dará a conocer en el acto de apertura los nombres de los Oferentes, los precios de la Oferta, el monto total de cada Oferta y de cualquier Oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron Ofertas alternativas), descuentos, retiros, sustituciones o modificaciones de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Seriedad de la Oferta o del Manifiesto de Garantía de la Oferta, si se solicitó, y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Ninguna Oferta será rechazada en el acto de apertura, excepto por las Ofertas tardías de conformidad con la Cláusula 22 de las IAL. Las sustituciones y modificaciones a las Ofertas presentadas de acuerdo con las disposiciones de la Cláusula 23 de las IAL que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para evaluación y serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.</p> <p>24.4 El Contratante preparará un acta de la apertura de las Ofertas incluyendo toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la Subcláusula 24.3 de las IAL.</p>
<b>25. Confidencialidad</b>	<p>25.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las Ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.</p> <p>25.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta.</p> <p>25.3 No obstante lo anterior, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un</p>

	<p>Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.</p>
<p><b>26. Aclaración de las Ofertas</b></p>	<p>26.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su oferta, incluyendo el desglose de la Lista de Cantidades.</p> <p>26.2 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, la información o documentación necesaria para aclarar o rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no importantes y/o de documentación.</p> <p>26.3 La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán constar por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 28.</p> <p>26.4 Si un Oferente no provee las aclaraciones a su Oferta antes de la fecha y hora indicada por el Contratante en su solicitud de aclaraciones de la Oferta, su Oferta podrá ser rechazada.</p>
<p><b>27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento</b></p>	<p>27.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la cláusula 4 de las IAL;</li> <li>(b) ha sido debidamente firmada;</li> <li>(c) está acompañada de la Garantía de Seriedad de la Oferta o del Manifiesto de Garantía de la Oferta si se solicitaron, y</li> <li>(d) se ajusta sustancialmente a los requisitos de los documentos de licitación.</li> </ul> <p>27.2 Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones importantes, reservas u omisiones. Una desviación importante, reserva u omisión es aquella que:</p>

	<p>(a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el avance de las Obras;</p> <p>(b) afecta de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o</p> <p>(c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos de los Documentos de Licitación.</p> <p>27.3 Si una Oferta no se ajusta sustancialmente a los requisitos de los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones o reservaciones.</p>
<p><b>28. Corrección de errores</b></p>	<p>28.1 El Contratante verificará si las Ofertas que considera que se ajustan sustancialmente a los requisitos de los Documentos de Licitación contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras. Cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado.</p> <p>28.2 El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Garantía de Seriedad de su Oferta o ejecutarse el Manifiesto de Garantía de la Oferta de conformidad con la Subcláusula 17.5 (b).</p>
<p><b>29. Moneda para la evaluación de las Ofertas</b></p>	<p>29.1 Las Ofertas serán evaluadas como sean cotizadas en la moneda del país del Contratante de conformidad con la Subcláusula 15.1 de las IAL, a menos que el Oferente haya usado tipos de cambio diferentes de los establecidos de conformidad con la Subcláusula 15.2 de las IAL, en cuyo caso, primero la Oferta se convertirá a los montos pagaderos en diversas monedas aplicando los tipos de cambio cotizados en la Oferta, y después se reconvertirá a la moneda del país del Contratante, aplicando los tipos de cambio estipulados de conformidad con la Subcláusula 15.2 de las IAL., <b>salvo se disponga otra cosa en los DDL</b></p>

<b>30. Evaluación y comparación de las Ofertas. Determinación de ofertas excesivamente bajas</b>	<p>30.1 El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que se ajustan sustancialmente a los requisitos de los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 26 de las IAL.</p> <p>30.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(a) corrigiendo cualquier error, conforme a los estipulado en la Cláusula 28 de las IAL;</li><li>(b) excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en la Lista de Cantidades, pero incluyendo los trabajos por día, siempre que sus precios sean cotizados de manera competitiva;</li><li>(c) haciendo los ajustes correspondientes por otras Variaciones, desviaciones u Ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con la cláusula 18 de las IAL; y</li><li>(d) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con la Subcláusula 23.5.</li></ul> <p>30.3 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Variación, desviación u Oferta alternativa. En la evaluación de las Ofertas no se tendrán en cuenta las Variaciones, desviaciones, Ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación o que resulten en beneficios no solicitados para el Contratante.</p> <p>30.4 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en virtud de la cláusula 47 de las CGC, durante el período de ejecución del Contrato.</p> <p>30.5 En caso de que existan varios lotes, de acuerdo con la Subcláusula 30.2 d), el Contratante determinará la aplicación de los descuentos a fin de minimizar el costo combinado de todos los lotes.</p> <p>30.6 El Contratante analizará la existencia de ofertas excesivamente bajas. Una Oferta excesivamente baja es aquella cuyo precio, en combinación con otros elementos constitutivos de la Oferta, parece ser tan bajo que despierta serias dudas en el Contratante sobre la capacidad del Oferente para ejecutar el Contrato al precio cotizado.</p> <p>30.7 En caso de detectar lo que podría constituir una Oferta excesivamente baja, el Contratante pedirá al Oferente que</p>
--	---

	<p>brinde aclaraciones por escrito, y en especial, que presente análisis pormenorizados del Precio de la Oferta en relación con el objeto del contrato, el alcance, la metodología propuesta, el cronograma, la distribución de riesgos y responsabilidades y cualquier otro requisito establecido en el Documento de Licitación.</p> <p>36.8 Tras evaluar los análisis de precios, si determina que el Oferente no ha demostrado su capacidad para ejecutar el Contrato al precio cotizado, el Contratante rechazará la Oferta.</p>
<b>31. Preferencia doméstica</b>	31.1 No se aplicará un margen de preferencia para comparar las ofertas de los contratistas nacionales con las de los contratistas extranjeros.
<b>F. Adjudicación del Contrato</b>	
<b>32. Criterios de Adjudicación</b>	32.1 De conformidad con la Cláusula 33 de las IAL, el Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta el Contratante haya determinado que se ajusta sustancialmente a los requisitos de los Documentos de Licitación y que ofrece el precio evaluado más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente (a) es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAL y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAL.
<b>33. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas</b>	33.1 No obstante lo dispuesto en la cláusula 32, el Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, y a cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las Ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el (los) Oferente(s) afectado(s), o esté obligado a informar al (los) Oferente(s) afectado(s) los motivos de la decisión del Contratante.
<b>34. Notificación de Intención de Adjudicar el Contrato</b>	<p>34.1 De forma previa a adjudicar el Contrato y antes del vencimiento del plazo de validez de las ofertas, el Contratante notificará a todos los Oferentes su intención de adjudicar el Contrato al Oferente seleccionado; dicha notificación deberá contener al menos la siguiente información:</p> <p style="padding-left: 40px;">a. el nombre y la dirección del Oferente que presentó la Oferta seleccionada;</p>

	<p>b. el precio del Contrato de la Oferta seleccionada;</p> <p>c. los nombres de todos los Oferentes que presentaron Ofertas y los precios de sus Ofertas, tal como se leyeron en voz alta en la apertura de las Ofertas y</p> <p>d. una declaración donde se expongan las razones por las cuales no fue seleccionada la Oferta del Oferente no seleccionado a quien se remite la notificación, a menos que la información sobre el precio incluida en el apartado (c) de este párrafo ya revele la razón y</p> <p>e. la fecha de vencimiento para la interposición de recursos, protestas o impugnaciones, según se dispone en la Cláusula IAL 39.1.</p> <p>34.2 El Contratante no adjudicará el Contrato hasta tanto no transcurran los plazos para interponer recursos, protestas o impugnaciones según se define en la normativa local del Prestatario.</p>
<p><b>35. Notificación de Adjudicación y firma del Convenio</b></p>	<p>35.1 Transcurridos los plazos mencionados en la Subcláusula IAL 34.2 y antes de la expiración de la Garantía de Seriedad de la Oferta, el Contratante le notificará por carta la decisión de adjudicación del contrato al Oferente cuya Oferta haya sido aceptada. Esta carta (en lo sucesivo y en las CGC denominada la “Carta de Aceptación”) deberá estipular el monto que el Contratante pagará al Contratista en compensación por la ejecución, cumplimiento y mantenimiento de las Obras por parte del Contratista de conformidad con el Contrato (en lo sucesivo y en el Contrato denominado el “Precio del Contrato”).</p> <p>35.2 La Carta de Aceptación dará por constituido el Contrato, supeditada a la presentación de la Garantía de Cumplimiento por el Oferente, de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 36 de las IAL, y a la firma del Convenio, de conformidad con la Subcláusula 35.3.</p> <p>35.3 El Convenio incorporará todos los acuerdos entre el Contratante y el Oferente seleccionado. Dentro de los 28 días posteriores a la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratante le enviará el Convenio al seleccionado. Dentro de los 21 días siguientes después de haber recibido el Convenio, el Oferente seleccionado deberá firmarlo y enviarlo al Contratante.</p> <p>35.4 El Contratante publicará en el en el sitio web de acceso gratuito del Contratante los resultados de la licitación, identificando la Oferta y los números de los lotes y la siguiente información: (i) el nombre de cada Oferente que presentó una Oferta; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de</p>

	<p>apertura de las Ofertas; (iii) el nombre y los precios evaluados de cada Oferta evaluada; (iv) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) el nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado.</p>
<p><b>36. Garantía de Cumplimiento</b></p>	<p>36.1 Dentro de los 21 días siguientes después de haber recibido la Carta de Aceptación, el Oferente seleccionado deberá firmar el contrato y enviar al Contratante una Garantía de Cumplimiento por el monto estipulado en las CGC y en la forma <b>estipulada en los DDL</b>, denominada en los tipos y proporciones de monedas indicados en la Carta de Aceptación y de conformidad con las CGC.</p> <p>36.2 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Oferente seleccionado es una garantía bancaria, ésta deberá ser emitida, a elección del Oferente, por un banco en el país del Contratante, o por un banco extranjero aceptable al Contratante a través de un banco corresponsal con domicilio en el país del Contratante.</p> <p>36.3 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Oferente seleccionado es una fianza, ésta deberá ser emitida por una compañía afianzadora que el Oferente seleccionado haya verificado que es aceptable para el Contratante.</p> <p>36.4 El incumplimiento del Oferente seleccionado con las disposiciones de las Subcláusulas 36.1 y 35.3 de las IAL constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta o ejecutar el Manifiesto de Garantía de la Oferta.</p>
<p><b>37. Pago de anticipo y Garantía</b></p>	<p>37.1 El Contratante realizará un pago de anticipo sobre el Precio del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en las CGC y supeditado al monto máximo <b>establecido en los DDL</b>. El pago de anticipo deberá estar respaldado por una garantía. En la Sección X “Formularios de Garantía” se proporciona un formulario de Garantía Bancaria para Pago de Anticipo.</p>
<p><b>38. Conciliador</b></p>	<p>38.1 El Contratante propone que se designe como Conciliador bajo el Contrato a la persona <b>nombrada en los DDL</b>, a quien se le pagarán los honorarios por hora <b>estipulados en los DDL</b>, más gastos reembolsables. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con esta propuesta, deberá manifestarlo en su Oferta. Si en la Carta de Aceptación el Contratante no expresa estar de acuerdo con la designación del Conciliador, el Conciliador</p>

	deberá ser nombrado por la autoridad <b>designada en los DDL</b> y las CEC, a solicitud de cualquiera de las partes.
<b>39. Quejas relacionadas con las adquisiciones</b>	39.1 Los procedimientos para presentar una queja relacionada con el proceso de adquisición se especifican <b>en los DDL</b> .

## Sección II. Datos de la Licitación

<b>A. Disposiciones Generales</b>	
<b>IAL 1.1</b>	<p>El Contratante es: MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES DE LA NACIÓN.</p> <p>La Obra es: “Puesta en valor del Hotel N° 5 de la unidad Turística de Embalse - Calamuchita - Provincia de Córdoba”.</p> <p>El número de identificación de la licitación es: Licitación Pública Internacional Nro. 01/2023.</p> <p>El sistema de contratación es por Suma Alzada.</p>
<b>IAL 1.2</b>	<p>El plazo previsto de ejecución de la obra es de QUINIENTOS CUARENTA (540) días contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio de obra.</p> <p>El Presupuesto Oficial (PO) de la obra es de PESOS ARGENTINOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.739.078.804,67) proyectado al mes de junio de 2023.</p>
<b>IAL 2.1</b>	<p>El Prestatario es la REPÚBLICA ARGENTINA y se propone destinar una parte de los fondos del Contrato de Préstamo ARG-57/2021, que financia parcialmente el Programa de “Puesta en valor del Hotel N° 3 de la Unidad Turística Chapadmalal y del Hotel N° 5 de la Unidad Turística Embalse”, cuyo Organismo Ejecutor es el MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES, a fin de cubrir los pagos elegibles en virtud del Contrato para la obra “Puesta en valor del Hotel N° 5 de la unidad Turística de Embalse - Calamuchita - Provincia de Córdoba”.</p> <p>Número: Contrato de Préstamo ARG-57/2021.</p> <p>Fecha: 16/02/2022.</p>
<b>IAL 4.4</b>	<p>No es elegible un Oferente si él mismo o sus subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del Contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes) son objeto de una suspensión temporal o una inhabilitación impuesta por alguna IFI.</p> <p>Las listas sobre firmas sancionadas podrán ser consultadas en:</p> <p><a href="https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/">https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/</a></p> <p><a href="https://scsanctions.un.org/consolidated/">https://scsanctions.un.org/consolidated/</a></p> <p><a href="https://lnadbg4.adb.org/oai001p.nsf/">https://lnadbg4.adb.org/oai001p.nsf/</a></p> <p><a href="https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv%3AOJ.L_.2021.043.01.0014.01.SPA&amp;toc=OJ%3AL%3A2021%3A043%3ATOC">https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv%3AOJ.L_.2021.043.01.0014.01.SPA&amp;toc=OJ%3AL%3A2021%3A043%3ATOC</a></p>

<b>IAL 5.3</b>	La información solicitada a los Oferentes en la Subcláusula 5.3 es complementada de la siguiente manera:
<b>IAL 5.3 (a)</b>	<p>Copias simples del estatuto, constancia de inscripción, sede principal y poder de representación.</p> <p>En caso de presentarse documentación en un idioma diferente al castellano deberá ser traducida por traductor certificado.</p> <p>Las firmas extranjeras deberán presentar documentos equivalentes de sus países de origen y en caso de adjudicarse el contratante podrá requerir la presentación de documentación apostillada de acuerdo con las normas de la Convención de la Haya o legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la REPÚBLICA ARGENTINA.</p> <p>Como requisito adicional, los Oferentes deberán constituir domicilio especial en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y un correo electrónico, donde tendrán efecto todas las notificaciones y comunicaciones que se cursen en el marco del procedimiento licitatorio.</p>
<b>IAL 5.3 (b)</b>	<p>Se deberá presentar documentación que respalde la similitud y efectiva ejecución de las obras declaradas por el oferente:</p> <p>a) para obras terminadas deberán acompañar copias de contratos, recepciones definitivas, en caso de haberse cumplido el plazo de garantía, o recepción provisoria junto con una memoria descriptiva de los trabajos realizados o certificado final de obra que detalle claramente la similitud de las obras mencionadas con la de la presente contratación. Además, deberán incluir denominación de la obra, ubicación, contratante, monto original y fecha de contrato, plazo de ejecución contractual y real.</p> <p>b) para obras cuyo estado de avance físico sea de al menos el SETENTA POR CIENTO (70%), deberán acompañar copia de contratos, copia de certificado de avance de obra y fotografías.</p>
<b>IAL 5.3 (c)</b>	<p>La disponibilidad del equipo requerido en la Subcláusula 5.5 (c) debe ser certificada a través de los siguientes documentos que deben ser entregados junto con la oferta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Una declaración jurada en la que se individualice el equipo (marca, año de fabricación, si es propiedad de la empresa, por leasing o alquilado y, en los dos últimos casos, nombre de la firma propietaria de los equipos).</li> <li>- Para aquellos bienes registrables se deberá presentar, además, copia simple del título de registro automotor.</li> </ul>
<b>IAL 5.3 (d)</b>	<p>Se deberá presentar: Curriculum Vitae; la documentación que respalde su formación y los certificados de trabajo.</p> <p>Los Curriculum Vitae deberán estar firmados por cada uno de los profesionales, con firma hológrafa en la última hoja (no se acepta firma digital).</p>

<b>IAL 5.3 (e)</b>	<p>Se deberá presentar copia certificada de los últimos SIETE (7) estados contables y cuadros anexos, auditados y legalizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o por autoridad competente equivalente en el país de origen.</p> <p>Cuando la fecha de cierre del ejercicio económico difiera en más de 150 días de la fecha de presentación de las ofertas, se deberá presentar por el último período, un Estado de Situación Patrimonial de Corte auditado o con informe de Revisión Limitada emitido por un profesional en Ciencias Económicas, con firma legalizada ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente a la jurisdicción del domicilio legal de la empresa. La fecha de corte será el último día hábil del segundo mes anterior al de la presentación de la oferta. Estarán exentos de esta obligación quienes presenten Balances auditados a la fecha indicada o a fecha posterior.</p> <p>Se deberá presentar certificación de la facturación establecida en el punto 5.5 (a).</p>
<b>IAL 5.3 (f)</b>	<p>Además de la documentación indicada en la Subcláusula IAL 5.3 (e), se deberá presentar certificación bancaria de: saldos de cuentas bancarias a la vista y/o líneas de crédito bancarias y/o certificados a plazos fijos, cuyo vencimiento opere a no más de NOVENTA (90) días respecto de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas, de acuerdo con lo establecido en las IAL 5.5 (e).</p> <p>No serán consideradas aquellas líneas de crédito que estén sujetas a condicionamientos para su aprobación.</p>
<b>IAL 5.3 (g)</b>	<p>Se deberá presentar una nómina de bancos con los que opera y autorización para solicitar referencias a las instituciones bancarias del Oferente.</p>
<b>IAL 5.3 (h)</b>	<p>Los oferentes declararán la información relativa a litigios en el formulario de información para la calificación.</p>
<b>IAL 5.3 (i)</b>	<p>El Contratista no podrá subcontratar trabajos si no cuenta con la aprobación escrita del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista y éste será responsable de las acciones u omisiones de cualquier Subcontratista, sus agentes o empleados, como si fueran las suyas propias.</p> <p>El porcentaje máximo de subcontratación es el CUARENTA POR CIENTO (40%) del monto original del contrato.</p>
<b>IAL 5.4</b>	<p>Los requisitos documentales o legales para las APCAS o U.T. en la Subcláusula 5.4 de las IAL se modifican de la siguiente manera:</p> <p>La cantidad máxima admitida para integrar una APCA será de TRES (3) miembros.</p>

<b>IAL 5.5</b>	Los criterios para la calificación de los Oferentes en la Subcláusula 5.5 se modifican de la siguiente manera: Ninguna								
<b>IAL 5.5 (a)</b>	<p>El promedio de los ratios financieros mínimamente aceptables, durante los últimos DOS (2) años son:</p> <table border="1" data-bbox="414 524 1380 792"> <thead> <tr> <th>Ratio</th> <th>Resultado aceptable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)</td> <td><math>\geq 1,20</math></td> </tr> <tr> <td>Endeudamiento: (Pasivo/ Patrimonio neto)</td> <td><math>\leq 1,10</math></td> </tr> <tr> <td>Solvencia (Activo Total / Pasivo Total)</td> <td><math>\geq 1,20</math></td> </tr> </tbody> </table> <p>En caso de asociación de empresas, los índices se calcularán de la siguiente manera:</p> <p>(i) Solvencia = suma de los activos totales de las empresas integrantes dividido la suma de los pasivos totales de las empresas integrantes.</p> <p>(ii) Endeudamiento = suma de los pasivos totales de las empresas integrantes dividido la suma de los patrimonios netos de las empresas integrantes.</p> <p>(iii) Liquidez Corriente = suma de los activos corrientes de las empresas integrantes dividido la suma de los pasivos corrientes de las empresas integrantes.</p> <p>El monto mínimo de facturación promedio anual por construcción de obras deberá ser equivalente a PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TREINTA (\$1.460.842.030), que serán actualizados de la siguiente manera: los valores originales de facturación serán actualizados utilizando para ello el índice del INDEC Nivel General de la Construcción (ICC), cuyo detalle obra en la Sección IV.</p> <p>El periodo que se considerará para su cálculo será los últimos SIETE (7) ejercicios fiscales previos a la fecha límite para la presentación de las Ofertas.</p> <p>Los Oferentes deberán cumplir con la facturación promedio anual detallada y al menos dos de los tres ratios financieros descriptos para calificar.</p> <p><b><i>Para completar la información de este punto se deberá tomar como modelo los cuadros de la Sección IV.</i></b></p>	Ratio	Resultado aceptable	Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	$\geq 1,20$	Endeudamiento: (Pasivo/ Patrimonio neto)	$\leq 1,10$	Solvencia (Activo Total / Pasivo Total)	$\geq 1,20$
Ratio	Resultado aceptable								
Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	$\geq 1,20$								
Endeudamiento: (Pasivo/ Patrimonio neto)	$\leq 1,10$								
Solvencia (Activo Total / Pasivo Total)	$\geq 1,20$								
<b>IAL 5.5 (b)</b>	Se requiere como antecedente contar con al menos DOS (2) obras similares ejecutadas en los últimos SIETE (7) años.								

	<p>Se entiende por obras similares aquellas construcciones civiles de arquitectura de readecuación, refuncionalización, restauración y/o refacción de edificios públicos o privados de valor patrimonial de al menos CUATRO MIL METROS CUADRADOS (4.000 m<sup>2</sup>) cubiertos y obras de construcción tradicional con un metraje mínimo de TRES MIL METROS CUADRADOS (3.000 m<sup>2</sup>) cubiertos.</p>
<b>IAL 5.5 (c)</b>	<p>El equipo mínimo esencial que deberá tener disponible el Oferente seleccionado para ejecutar el Contrato es: Equipo y unidades: - CUATRO (4) mezcladoras de CIENTO OCHENTA (180) litros,; - UN (1) grupo electrógeno de 50 kva, - UN (1) Hidroelevador con sistema tipo tijera con neumáticos y comando desde plataforma de trabajo - UNA (1) minicargadora tipo Bobcat, de antigüedad máxima QUINCE (15) años; - UN (1) camión volcador, de antigüedad máxima QUINCE (15) años; - DOS (2) camionetas simples o doble cabina, de antigüedad máxima DIEZ (10) años.</p> <p>El cumplimiento del listado precedente que resulta el equipamiento mínimo obligatorio no libera al Contratista de la responsabilidad de incorporar todo aquel equipamiento que resulte necesario para la ejecución de la obra y su terminación en la Fecha Prevista de Terminación.</p>
<b>IAL 5.5 (d)</b>	<p>El personal clave para la obra, que será evaluado, es:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>● Representante Técnico/a: arquitecto y/o ingeniero civil matriculado y contar con antecedentes de al menos CINCO (5) años de experiencia en obras similares a la licitada, DIEZ (10) años de experiencia en obras y de las cuales al menos TRES (3) sean como administrador de obras.</li><li>● Jefe/a de Obra: arquitecto y/o ingeniero civil matriculado y contar con antecedentes de al menos CINCO (5) años de experiencia en obras similares y DIEZ (10) años de experiencia en obras. Deberá tener presencia diaria y permanente en la obra.</li><li>● Responsable en Patrimonio: arquitecto matriculado con especialidad en conservación, y preservación o rehabilitación del patrimonio arquitectónico o cultural y contar con antecedentes de al menos CINCO (5) años en obras de intervención en edificios declarados monumentos históricos.</li><li>● Responsable en Restauración: deberá contar con título terciario o universitario, con antecedentes de al menos CINCO (5) años en intervención en patrimonio. Tendrá a su cargo la coordinación del equipo de operarios en las tareas de restauración.</li><li>● Responsable de Instalaciones: arquitecto o ingeniero civil matriculado y contar con antecedentes de al menos TRES (3) años</li></ul>

	<p>de experiencia como responsable en instalaciones en obras y/o proyectos de similar envergadura.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsable Ambiental y Social de la obra: ingeniero ambiental o profesional de ciencias ambientales matriculado y contar con antecedentes de al menos CINCO (5) años de experiencia en implementaciones de Planes de Gestión Ambiental y Social en obras.</li> <li>• Responsable en Seguridad e Higiene: profesional en seguridad e higiene con formación mínima de grado, con experiencia de al menos CINCO (5) años en implementación de Planes de Higiene y Seguridad en obras.</li> </ul> <p>Por “obras equivalentes” o “trabajos similares” se entenderá aquellos realizados en obras con las características señaladas en la Subcláusula 5.5 (b) de los DDL.</p> <p>El Licitante no podrá proponer a una persona para ocupar dos cargos al mismo tiempo.</p>
<b>IAL 5.5 (e)</b>	<p>El monto mínimo de activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del Oferente seleccionado deberá ser de Activos líquidos = Precio de Oferta x 2,5 /(plazo de obra - IAL 1.2 /30).</p> <p>Se computará como activos líquidos los que se acrediten en la oferta mediante las certificaciones que en cada caso se detallan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Efectivo en caja: Certificación de contador público con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.</li> <li>• Efectivo en bancos con certificación bancaria.</li> </ul> <p>En el acceso al crédito de libre disponibilidad se deberá demostrar con una carta con firma responsable del Banco o Bancos firmantes, regidos por el Banco Central de la República Argentina.</p> <p>En el caso de oferentes radicados en el exterior el Banco al que se alude deberá ser un Banco de primera línea o tipo.</p> <p>Se aceptarán certificaciones emitidas hasta DOS (2) días antes de la fecha de presentación de las ofertas.</p> <p>La equivalencia en moneda extranjera se calculará de acuerdo al tipo de cambio vendedor para operaciones comerciales establecido por el Banco de la Nación Argentina y la fecha será el día inmediatamente anterior hábil al de la presentación de la oferta.</p>
<b>IAL 5.5 (f)</b>	<p>Corresponderá el rechazo de la oferta presentada por un Oferente cuando la suma total de los importes de todos los litigios judiciales pendientes en los cuales el solicitante es demandado represente más del TREINTA POR CIENTO (30 %) de su patrimonio neto, siempre que se cumplan alguna de las dos circunstancias a continuación descriptas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Exista una sentencia judicial favorable respecto de la pretensión o demanda (aunque aquella no esté firme), y</li> <li>b) Cuando se demandare en virtud de un título que traiga aparejada ejecución.</li> </ol>

	<p>Aún, cuando se dieran todas las circunstancias antes descriptas, no corresponderá el rechazo de la oferta cuando el solicitante hubiese previsionado el monto del pleito y lo hubiera incorporado al pasivo del último estado contable presentado.</p> <p>Los juicios en los que la empresa sea demandante no serán considerados.</p> <p>Para el caso de un APCA esta condición se aplicará a cada uno de sus integrantes y el incumplimiento de uno de sus integrantes dará lugar a que la oferta del APCA sea rechazada.</p> <p>Se exigirá a los Oferentes la presentación de una declaración jurada que acredite la inexistencia de juicios con el Estado por cuestiones relativas a la ejecución, incumplimiento y/o abandono de las Obras.</p>
<b>IAL 5.6</b>	No se tendrá en cuenta la experiencia y los recursos de los subcontratistas.
<b>IAL 8.1</b>	<p>La visita al sitio de obra podrá realizarse hasta QUINCE (15) días previos a la fecha de presentación de las ofertas.</p> <p>La gestión de la visita se realizará acordando previamente con los siguientes contactos:</p> <p>Diego Camerucci - David Britos - Ariel Pereyra, Tel. 03571-486859/486815 (Serv Grales) o a las siguientes casillas de correo electrónico: <a href="mailto:dcamerucci@turismo.gob.ar">dcamerucci@turismo.gob.ar</a>, <a href="mailto:epereyra@turismo.gob.ar">epereyra@turismo.gob.ar</a>.</p> <p>Las visitas se podrán efectuar de lunes a viernes (días hábiles), en el horario de 8.00 a 13.00 hs. en el Hotel 5 de la Unidad Turística de Embalse.</p> <p>El Oferente, haya o no realizado la visita al sitio de la obra, no podrá alegar desconocimiento del lugar donde se ejecutarán las tareas, sus caminos de acceso, la disponibilidad de servicios, materiales y/o mano de obra o cualquier tipo de información relativa a las condiciones locales que puedan influir sobre la ejecución de los trabajos y se deberá comprometer al estricto cumplimiento de las obligaciones emergentes a esta contratación, absteniéndose de presentar cualquier tipo de reclamo alegando desconocimiento o falta de información sobre dichas cuestiones.</p>
<b>B. Documentos de Licitación</b>	
<b>IAL 9.1</b>	<p>La documentación licitatoria que acompaña este pliego es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Anexo I Análisis de Precio y Lista de Cantidades</li> <li>● Anexo II Cartel de Obra</li> <li>● Anexo III PET</li> <li>● Anexo IV Planos</li> <li>● Anexo V Estudio de Suelos</li> <li>● Anexo VI Factibilidades</li> <li>● Anexo VII EIA</li> <li>● Anexo VIII Memorias de Cálculo</li> <li>● Anexo IX CV Ingeniero Conciliador y tabla de honorarios</li> <li>● Anexo X Metodología de redeterminación de precios</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Anexo XI Modelo de Acta de Intención de Asociación</li> <li>● Anexo XII Directrices Operativas para la Gestión Socioambiental para la Licitación de Obra de FONPLATA.</li> <li>● Anexo XIII Declaratoria de Compromiso Ambiental y Social</li> <li>● Anexo XIV Mecanismos de Consultas, quejas y reclamos</li> </ul>
<b>IAL 10.1</b>	<p>Las solicitudes de aclaración deberán ser presentadas por lo menos DIEZ (10) días antes de la fecha de cierre de presentación de las Ofertas, a través del correo electrónico: <a href="mailto:adquisiciones@turismo.gob.ar">adquisiciones@turismo.gob.ar</a></p> <p>El sitio web donde se publicarán las respuestas a las consultas recibidas, es el siguiente:  <a href="https://www.argentina.gob.ar/turismoydeportes/financiamiento-externo/turismo-social-arg-572021">https://www.argentina.gob.ar/turismoydeportes/financiamiento-externo/turismo-social-arg-572021</a></p>
<b>IAL 11.2</b>	Las enmiendas serán publicadas en el sitio web indicado en DDL 10.1.
<b>C. Preparación de las Ofertas</b>	
<b>IAL 12.1</b>	El idioma en que deben estar redactadas las Ofertas es: español.
<b>IAL 13.1 (f)</b>	<p>La oferta deberá incluir, a demás de lo detallado en la IAL 13.1 de la Sección I, los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) La documentación requerida por la Subcláusula 5.3 y 5.5 de la Sección II - DDL</li> <li>b) Los Anexos I; XI; XIII y XIV.</li> <li>c) Carta de conformidad de los Anexos: II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XII</li> <li>d) Plan de Gestión Ambiental y Social, donde los Oferentes tendrán que especificar el alcance, la metodología, presupuesto, responsable de cada programa y medidas a tomar, estructura y cronograma de implementación.</li> <li>e) Plan de Higiene y Seguridad, donde los Oferentes tendrán que especificar el alcance, la metodología, presupuesto, responsable de cada programa y medidas a tomar, estructura y cronograma de implementación.</li> </ol> <p>Plan de Compensación por Deforestación, donde los Oferentes tendrán que especificar el alcance y la metodología.</p> <p>Además, los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su Oferta:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>A. En el caso de Oferentes Nacionales: <ol style="list-style-type: none"> <li>a- Constancia de Inscripción en la AFIP vigente.</li> <li>b- Declaración Jurada de Intereses prevista en el Decreto N° 202 del 21 de marzo de 2017.</li> <li>c- En cumplimiento de la Disposición ONC N° 16/2019 y de la Ley de</li> </ol> </li> </ol>

	<p>Obras Públicas 13.064, se deberá presentar el Certificado de Capacidad de Contratación Anual emitido por el REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES Y DE FIRMAS CONSULTORAS DE OBRAS PÚBLICAS, vigente a la fecha de apertura de las ofertas.</p> <p>La capacidad económica financiera de contratación referencial deberá ser igual o superior al SETENTA POR CIENTO (70 %) del presupuesto oficial. El certificado deberá constatar la especialidad en obras de arquitectura.</p> <p>En el caso de Uniones Transitorias, todas y cada una de las empresas asociadas transitoriamente para la contratación de los trabajos deberán cumplir con el requisito de inscripción en el Registro indicado.</p> <p>d- Planilla y copias de los títulos de registro automotor solicitados por la cláusula 5.3 (c) de los DDL.</p> <p>B. En caso de Oferentes extranjeros:</p> <p>a- Equivalente al contrato social y estatutos, debidamente traducidos al español y legalizados por la autoridad competente en el país del oferente o por el consulado argentino correspondiente, o apostilla, debidamente traducidos al español.</p> <p>b- Certificado que acredite su capacidad de contratación emitido por la Autoridad de Aplicación competente del país donde se encuentre radicada, debidamente traducida y legalizada.</p> <p>c- Declaración Jurada de Intereses prevista en el Decreto N° 202 del 21 de marzo de 2017.</p>
<b>IAL 14.1</b>	<p>La contratación de la obra se efectuará por el sistema de Ajuste Alzado. El Oferente cotizará un precio único y global para la ejecución de la obra. El Oferente se compromete a ejecutar la obra completa por la suma única y global que haya establecido en su propuesta y acepta que la misma no variará cualquiera sea la cantidad de provisiones, obras o trabajos realmente ejecutados para terminar totalmente la obra que se contrate y para que esta funcione de acuerdo con el fin para el que fue proyectada. Dentro del monto ofertado se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en los documentos del contrato, sea imprescindible ejecutar o proveer para que la obra resulte concluida con arreglo a su fin y a lo establecido en esos documentos (ver IAL 14.3).</p>
<b>IAL 14.2</b>	<p>Se agrega:</p> <p>El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros de las Obras descritas en los planos y en las Especificaciones y enumerados en la Lista de Cantidades. Si hubiese contradicción entre el total resultante de multiplicar las cantidades por los precios unitarios y el precio global indicado por el oferente en su oferta, prevalecerá el precio unitario.</p> <p>El precio global cotizado comprenderá la totalidad de los trabajos, suministros, impuestos o gravámenes de cualquier clase y gastos originados por cualquier concepto necesario para la correcta ejecución de</p>

	<p>las Obras y subsanar sus posibles defectos.</p> <p>La Lista de Cantidades deberá estar desagregada por ítem sin que se hayan agregado o eliminado ítems o rubros o se hayan modificado la descripción y/o unidades y/o cantidades en alguno de los ítems. En caso divergencia entre el cómputo oficial y el que realice el oferente, deberá realizar sus propios cálculos y volcarlos en la planilla oficial sin modificar las unidades ni cantidades de cada uno de los ítems. Asimismo, deberá agregar en el soporte digital una copia con formato "Excel".</p>
<b>IAL 14.4</b>	El Contrato está supeditado a ajustes de precio de conformidad con la cláusula 47 de las CGC.
<b>IAL 15.1</b>	La moneda del País del Contratante es PESOS ARGENTINOS. El Oferente deberá cotizar el precio global exclusivamente en pesos argentinos. Los pagos se efectuarán también en dicha moneda.
<b>IAL 15.2</b>	La autoridad designada para establecer las tasas de cambio será: el Banco de la Nación Argentina cotización tipo Billeto, cambio vendedor.
<b>IAL 15.3</b>	No aplica.
<b>IAL 15.4</b>	No aplica.
<b>IAL 16.1</b>	El período de validez de las Ofertas será de CIENTO VEINTE (120) días.
<b>IAL 17.1</b>	<p>La Oferta incluirá una Garantía de Mantenimiento emitida por un banco o una aseguradora utilizando el formulario correspondiente (garantía bancaria, fianza o seguro de caución) incluido en la Sección X "Formularios de Garantía".</p> <p>El beneficiario de la garantía de oferta será el MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES - Suipacha 1111 – Piso 22 – C1012AAW - CABA – REPÚBLICA ARGENTINA.</p>
<b>IAL 17.2</b>	<p>El monto de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta es: PESOS ARGENTINOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS (\$27.390.800).</p> <p>Además, deberá expresar el sometimiento al Fuero Federal Contencioso Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El emisor debe constituirse en fiador solidario, liso y llano, con renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos del Art. 1584 – Inc. d), siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, a satisfacción del Contratante.</p>

	En caso de presentar la garantía de mantenimiento de oferta en una moneda diferente a la indicada anteriormente, deberá constituirse por un monto equivalente utilizando como fuente de tipo de cambio vendedor para operaciones comerciales establecido por el Banco de la Nación Argentina del día hábil anterior a la confección del respectivo documento.
<b>IAL 18.1</b>	No se considerarán Ofertas alternativas.
<b>IAL 19.1</b>	Además de lo indicado en las IAL 19.1 de la Sección I, los Oferentes deberán presentar UNA (1) copia en papel y <b>UNA (1) copia digital</b> en formato no editable. Los archivos del Anexo I deberán ser presentados, además, en formato <b>Excel</b> . La falta de la copia digital no será causal de desestimación de la oferta.
<b>D. Presentación de las Ofertas</b>	
<b>IAL 20.1</b>	Los Oferentes podrán presentar Ofertas electrónicamente: No.
<b>IAL 20.2 (a)</b>	Para propósitos de la presentación de las Ofertas, la dirección del Contratante es: Atención: Dirección de Ejecución de Préstamos Internacionales. Dirección: Libertad 1133; Piso 5°. Lugar: Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1012AAW); País: REPÚBLICA ARGENTINA. Toda la documentación incluida en la oferta deberá encontrarse foliada y claramente identificada en un índice.
<b>IAL 20.2 (b)</b>	El nombre y número de licitación es: “Puesta en valor del Hotel N° 5 de la Unidad Turística de Embalse - Calamuchita - Provincia de Córdoba”. Licitación Pública Internacional Nro. 01/2023.
<b>IAL 20.2 (c)</b>	La nota de advertencia deberá leer “NO ABRIR ANTES DE LAS 15:00 HS DEL 15 DE JUNIO DE 2023”
<b>IAL 21.1</b>	La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas serán: <i>15 de junio de 2023 a las 15:00 hs</i>
<b>E. Apertura y Evaluación de las Ofertas</b>	
<b>IAL 24.1</b>	La apertura de las Ofertas tendrá lugar en: Dirección: Libertad 1133 Piso/Oficina: Piso 5 Ciudad: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

	<p>País: República Argentina</p> <p>Fecha: 15 de junio de 2023</p> <p>Hora: 15:00 hs.</p>
<b>IAL 29.1</b>	<p>La moneda que se utilizará a los efectos de la evaluación de las ofertas será la moneda del país del Contratante: peso argentino (\$).</p> <p>El tipo de cambio a utilizar será el publicado por el Banco de la Nación Argentina, cotización tipo Billete, cambio vendedor, Cotización de Divisas, Vendedor, del día inmediatamente posterior al de la fecha límite de presentación de las ofertas.</p>
<b>F. Adjudicación del Contrato</b>	
<b>IAL 35.2</b>	<p><b>Se agrega:</b> Como condición previa para la suscripción del Contrato se deberá presentar:</p> <p>(a) El Programa previsto en 27.1 de las CEC en papel y en soporte magnético.</p> <p>(b) Constitución de domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</p> <p>(c) Constancia de matriculación del personal requerido por la Subcláusula IAL 5.5(d) en el colegio competente.</p> <p>(d) Habilidad para contratar según lo estipulado en la R.G. 4164-E de la Administración Federal de Ingresos Públicos, y no registrar incumplimiento tributario y/o previsional. Si el adjudicatario fuera una Unión Transitoria (U.T.) la verificación respecto de la citada habilidad se hará para cada uno de sus miembros. Correrá por cuenta exclusiva del contratista el CIEN POR CIENTO (100 %) del importe correspondiente al impuesto de sellos, así como también cualquier otro impuesto y demás gastos que origine la formalización del contrato.</p> <p>(e) En caso de que la empresa adjudicataria sea extranjera deberá presentar, además de lo previsto en los párrafos anteriores, la Constancia de Inscripción ante el Registro Público de Comercio competente.</p> <p>(f) En el caso de U.T. o APCA en formación que se hubiese presentado al proceso, deberá acreditar la inscripción en el Registro Público de Comercio que corresponda, como así también la C.U.I.T. de esa asociación.</p> <p>El incumplimiento del Adjudicatario con las disposiciones de esta cláusula constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y ejecutar la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En este caso, el Contratante podrá adjudicar el contrato al Oferente cuya Oferta sea evaluada como la siguiente más baja que se ajusta sustancialmente a las condiciones de la Licitación y que el Contratante considere calificado para ejecutar satisfactoriamente el contrato.</p>

<b>IAL 36.1</b>	<p>La forma estándar de Garantía de Cumplimiento de contrato aceptable al Contratante podrá, a elección del Oferente, consistir en una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza o una póliza de caución emitida por una aseguradora o afianzadora para el Contratante. (véase la Sección X Formularios de Garantía). Cualquiera de estos instrumentos deberá tener un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto del Contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• La Garantía deberá ser incondicional (a la vista), y cumplir lo estipulado en IAL 17.2.</li><li>• Las cláusulas de la Póliza de Seguro de Caución no deben oponerse a las normas que rigen esta Licitación, debiendo constituirse el fiador como deudor liso y llano y principal pagador, con renuncia expresa a los beneficios de exclusión y división.</li><li>• La Compañía Aseguradora que emita la Póliza de Seguro de Caución deberá contar con la autorización para operar de la Superintendencia de Seguros de la Nación Argentina (SSN) en dicha especialidad.</li></ul> <p>Tanto se ofrezca la Garantía mediante Fianza o Aval Bancario o Póliza de Seguro de Caución, las mismas deben ser emitidas por una Entidad de prestigio y de un país Elegible, y dichas garantías deberán tener la condición de ser ejecutables en la REPÚBLICA ARGENTINA, a través de Representaciones Legales de la emisora, con autorización para actuar como tales en dicho País, además de ser aceptables al Contratante, que podrá negar su aceptación cuando invoque razones justificadas.</p> <p>En caso de que el tomador sea un APCA o UT, se deberá consignar el Nro de CUIT asignado por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) al APCA o UT y el domicilio constituido en el Contrato.</p>
<b>IAL 37.1</b>	<p>El pago de anticipo será únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato y por un monto máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) por ciento del Precio del Contrato.</p>
<b>IAL 38.1</b>	<p>El Conciliador que propone el Contratante es el Ingeniero Eduardo Altare, quien forma parte del listado de conciliadores del Tribunal Arbitral de las Ingenierías.</p> <p>Los honorarios para este Conciliador serán los descritos en la tabla de honorarios obrante en el Anexo IX. Estos honorarios se ajustarán a los aranceles vigentes a la fecha efectiva de ejecución de las tareas que efectúe el Conciliador.</p> <p>Los datos personales de este Conciliador obran en el CV que se acompaña en el Anexo IX.</p> <p>En caso de imposibilidad o negativa del Conciliador, el Tribunal Arbitral de las Ingenierías de la REPÚBLICA ARGENTINA designará uno nuevo.</p>

<b>IAL 39.1</b>	<p>La determinación del régimen de impugnaciones que el Prestatario reciba serán resueltas mediante la aplicación de las respectivas previsiones de la legislación local del Prestatario sobre esta materia.</p> <p>Las quejas se deben presentar en el momento, forma y plazos oportunos y según se defina en la legislación local del Prestatario.</p> <p>Los recursos que se deduzcan contra los actos administrativos se registrarán por lo dispuesto en Título VIII del Decreto N° 1759/72, T.O. 2017, reglamentario de la Ley N° 19.549 y sus modificatorias, y/o por otra normativa local que resulte aplicable.</p> <p>Sin perjuicio de ello, los Oferentes podrán informar al Contratante con copia a FONPLATA (<b>cumplimiento@fonplata.org</b>) cuando consideren que:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>A. las cláusulas y/o especificaciones técnicas incluidas en el Documento de Licitación restringen la competencia internacional y/o que</li><li>B. otorgan una ventaja injusta a uno o varios Oferentes; indicando al menos:<ul style="list-style-type: none"><li>a. La información de contacto y la dirección del reclamante;</li><li>b. se identificará el interés general del reclamante en las adquisiciones</li><li>c. se consignarán el proyecto específico, el número de referencia de las adquisiciones, la etapa en que se encuentra el proceso de adquisición y cualquier otra información pertinente;</li><li>d. se especificará cualquier comunicación previa entre el reclamante y el Prestatario sobre los asuntos abordados en la Queja;</li><li>e. se especificarán la naturaleza de la Queja y el impacto adverso que percibe el reclamante, y</li><li>f. se mencionará la supuesta incompatibilidad con las normas de adquisiciones aplicables o la violación de dichas normas.</li></ul></li></ul>
-----------------	--

## Sección III. Países Elegibles

### **Elegibilidad para el Suministro de Bienes, la Contratación de Obras y la Prestación de Servicios en Adquisiciones Financiadas por el FONPLATA**

Los fondos del financiamiento sólo pueden ser utilizados para el pago de obras, bienes y servicios a ser contratados con firmas o individuos originarios de los países miembros. En el caso de las firmas, deberá verificarse que las mismas cumplen las disposiciones legales del respectivo país miembro donde cumplen sus actividades, asegurándose que las condiciones para ser elegible sean aquellas esenciales para garantizar que tengan la capacidad de llevar a cabo los servicios contratados o proveer las obras y bienes adquiridos. Los individuos o firmas de países no miembros no serán elegibles para participar en contratos financiados en todo o en parte por FONPLATA, con excepción de los casos en los cuales se cuente con financiamiento o co-financiamiento para proyectos provisto por otros organismos de crédito con los cuales FONPLATA alcance acuerdos para esa finalidad. En el caso de asociaciones accidentales, consorcios o similares todos los integrantes del mismo deben cumplir con la condición de elegibilidad establecida en esta política.

Se considerará que un Oferente es originario de un país si es ciudadano o está constituido, incorporado o registrado y opera de conformidad con las disposiciones legales de ese país.

Los Países elegibles son: **República Argentina, Estado Plurinacional de Bolivia, República Federativa de Brasil, República del Paraguay y República Oriental del Uruguay.**

No es elegible un Oferente si él mismo o sus subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del Contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes) son objeto de una suspensión temporal y/o inhabilitación impuesta, la lista de tales firmas e individuos inelegibles podrá consultarse en:

<http://lnadbg4.adb.org/oai001p.nsf> y

<https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/> y

<https://scsanctions.un.org/consolidated/> y

[https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv%3AOJL\\_2021.043.01.0014.01.SPA&toc=OJ%3AL%3A2021%3A043%3ATOC](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv%3AOJL_2021.043.01.0014.01.SPA&toc=OJ%3AL%3A2021%3A043%3ATOC)

## **Sección IV. Formulario de la Oferta, Información para la Calificación, Carta de Aceptación y Convenio**

## 1. Carta de Oferta

El **Oferente** deberá completar y presentar este formulario de Oferta junto con su Oferta. Si el Oferente objeta al Conciliador propuesto por el Contratante en los Documentos de Licitación, deberá manifestarlo en su Oferta y presentar otro candidato opcional, junto con los honorarios diarios los datos personales del candidato, de conformidad con la Cláusula 37 de las IAL.

[fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato: [indique el número de identificación y título del Contrato]

A: [nombre y dirección del Contratante]

Después de haber examinado los Documentos de Licitación, incluyendo la(s) enmienda(s) [liste], ofrecemos ejecutar el [nombre y número de identificación del Contrato] de conformidad con las CGC que acompañan a esta Oferta por el Precio del Contrato de [indique el monto en cifras], [indique el monto en palabras] [indique el nombre de la moneda].

El Contrato deberá ser pagado en las siguientes monedas:

Moneda	Porcentaje pagadero en la moneda	Tipo de cambio: una unidad extranjera es igual a [indique la moneda local]	Insumos para los que se requieren monedas extranjeras
(a)			
(b)			

El pago de anticipo solicitado es:

Monto	Moneda
(a)	
(b)	

Aceptamos la designación de [indicar el nombre propuesto en los Datos de la Licitación] como Conciliador.

[o]

No aceptamos la designación de *[indicar el nombre propuesto en los Datos de la Licitación]* como Conciliador, y en su lugar proponemos que se nombre como Conciliador a *[indique el nombre]*, cuyos honorarios y datos personales se adjuntan a este formulario.

Esta Propuesta y su aceptación por escrito constituirán un Contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez de la Oferta y, de haber sido solicitado, con el suministro de Garantía de Seriedad de la Oferta o Manifiesto de Garantía de la Oferta exigidos en los documentos de licitación y especificados en los DDL.

Los suscritos, tenemos la nacionalidad de países elegibles de conformidad con la Subcláusula 4 de las IAL.

No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con la Subcláusula 4 de las IAL.

Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato, no hemos sido declarados inelegibles por alguna Institución Financiera Multilateral o bajo las leyes o normativas oficiales del País del Contratante, de conformidad con las Subcláusulas 4.3 y 4.4 de las IAL.

De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

Nombre y dirección del Agente	Monto y Moneda	Propósito de la Comisión o Gratificación
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(Si no hay comisiones o gratificaciones indicar “ninguna”)

Firma Autorizada:

\_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

## 2. Factor de Actualización y Conversión a Moneda Local

A los fines de la calificación del Licitante, los valores expresados en moneda local serán actualizados utilizando los factores incluidos en la siguiente tabla. Para realizar el cálculo, se multiplicarán los montos históricos por el Factor de Actualización que en ésta se indica.

Año	Factor de Actualización
2022	1
2021	1,48
2020	2,13
2019	3,22
2018	4,68
2017	5,91
2016	7,90
2015	10,06

Los contratos firmados en el exterior y cuyos precios no hayan sido estipulados en pesos argentinos (ARS) y para las cifras de facturación en construcción o los datos financieros solicitados para cada año, consignados en otras monedas, deberán ser convertidos a pesos argentinos (ARS) de acuerdo a la tabla siguiente y luego actualizada al Factor de Actualización señalado ut supra.

Año	Valor de Conversión a AR\$
2022	1 US\$ = 117,75 (valor promedio del año)

2021	1 US\$ = 98,82 AR\$ (valor promedio del año)
2020	1 US\$ = 73,86 AR\$ (valor promedio del año)
2019	1 US\$ = 49,61 AR\$ (valor promedio del año)
2018	1 US\$ = 28,61 AR\$ (valor promedio del año)
2017	1 US\$ = 16,77 AR\$ (valor promedio del año)
2016	1 US\$ = 14,97 AR\$ (valor promedio del año)
2015	1 US\$ = 9,28 AR\$ (valor promedio del año)

### 3.- Cuadros Financieros

#### a) PROMEDIO FACTURACIÓN ANUAL

Año	Facturación Histórica	Factor de Ajuste	Facturación Comparativa
2022		1	
2021		1,48	
2020		2,13	
2019		3,22	
2018		4,68	
2017		5,91	
2016		7,90	
<b>Total Facturación</b>			
<b>PROMEDIO FACTURACIÓN ANUAL</b>			

Los contratos firmados en el exterior y cuyos precios no hayan sido estipulados en pesos argentinos (ARS) y para las cifras de facturación en construcción o los datos financieros solicitados para cada año, consignados en otras monedas, deberán ser convertidos a pesos argentinos (ARS) de acuerdo con la tabla obrante en la Sección IV y luego actualizada al Factor de Actualización señalado ut supra.

#### b) RATIOS FINANCIEROS

Ratio	Resultado Aceptable	Año 20XX	Año 20XX
Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	$\geq 1,20$		
Endeudamiento: (Pasivo/ Patrimonio neto)	$\leq 1,10$		
Solvencia (Activo Total / Pasivo Total)	$\geq 1,20$		

**Datos:**

<b>Descripción</b>	<b>Año 20XX</b>	<b>Año 20XX</b>
<b>Activo Corriente</b>		
<b>Activo Total</b>		
<b>Pasivo Corriente</b>		
<b>Pasivo Total</b>		
<b>Patrimonio Neto</b>		

**c) MONTO MINIMO ACTIVOS LÍQUIDOS**

**Activos líquidos = Precio de Oferta x 2,5 / (plazo de obra - IAL 1.2 /30).**

**Precio de Oferta: \$ XXXXXXX,XX**

**Mínimo de activos Líquidos: \$ XXXXX,XX**

#### 4. Información para la Calificación

*[La información que proporcionen los Oferentes en las siguientes páginas se utilizará para poscalificar o para verificar la precalificación como se indica en la Cláusula 5 de las IAL. Esta información no se incorpora en el Contrato. Adjunte páginas adicionales si es necesario. Las secciones pertinentes en los documentos adjuntos deberán ser traducidas al español. Si la información es para verificar la precalificación, el Oferente deberá completar solamente la información que debe ser actualizada.]*

<b>1. Personas naturales o individuos miembros de Asociaciones</b>	<p>1.1 Incorporación o estatus jurídico del Oferente <i>[adjunte copia]</i></p> <p>Lugar de inscripción: <i>[indique]</i></p> <p>Sede principal de actividades: <i>[indique]</i></p> <p>Poder judicial del firmante de la Oferta <i>[adjunte]</i></p> <p>1.2 Informes sobre los estados financieros en los últimos <i>[indicar el número de conformidad con la Subcláusula 5.5(a) de los DDL]</i> años <i>[indique el equivalente de los montos en la moneda nacional]</i></p> <p>1.3 Detalle de <i>[indique el número de obras de conformidad con la Subcláusula 5.5 (b) de los DDL]</i> obras de similar naturaleza y magnitud a las Obras objeto del contrato donde el desempeño fue en calidad de Contratista principal en los últimos <i>[indique el número de conformidad con la Subcláusula 5.5(b) de los DDL]</i> años. <i>[En el cuadro siguiente, los montos deberán expresarse en la misma moneda utilizada para el rubro 1.2 anterior. También detalle las obras en construcción o contratadas, incluyendo las fechas estimadas de terminación.]</i></p>
--	--

Nombre del Proyecto y País	Nombre del Contratante y Persona a quien contactar	Tipo de obras y año de terminación	Valor del Contrato (equivalente en moneda nacional)
(a)			
(b)			

	<p>1.4 Piezas de equipo de construcción importantes propuestas para la ejecución de las Obras <i>[Proporcione toda la información]</i></p>
--	--

	<i>solicitada a continuación. Véase también la Subcláusula 5.5(c) de las IAL.]</i>
--	--

Pieza de equipo	Descripción, marca y antigüedad (años)	Condición, (nuevo, buen estado, mal estado) y cantidad de unidades disponibles	Propio, alquilado mediante arrendamiento financiero (nombre de la arrendadora), o por comprar (nombre del vendedor)
(a)			
(b)			

	1.5 Calificaciones y experiencia del personal clave propuesto para la administración y ejecución del Contrato <i>[adjunte información biográfica. También véase la Subcláusula 5.5 (d) de las IAL y la Subcláusula 9.1 de las CGC.]</i>
--	---

Cargo	Nombre	Años de Experiencia (general)	Años de experiencia en el cargo propuesto
(a)			
(b)			

	1.6 Contratistas propuestos y firmas participantes. Véase la Cláusula 7 de las CGC.
--	---

Secciones de las Obras	Valor del Subcontrato	SubContratista (nombre y dirección)	Experiencia en obras similares
(a)			
(b)			

	1.7 Informes financieros de los últimos <i>[indique el número; generalmente 5]</i> años: balances, estados de pérdidas y ganancias, informes de auditoría, etc. <i>[lístelos a continuación y adjunte las copias.]</i>
	1.8 Evidencia de acceso a recursos financieros suficientes para cumplir con los requisitos de calificación: efectivo en caja, líneas de crédito, etc. <i>[liste a continuación y adjunte copias de los documentos que corroboren lo anterior.]</i>

	<p>1.9 Información detallada para contactar bancos que puedan proporcionar referencias del Oferente en caso de que el Contratante se las solicite <i>[Adjunte una lista indicando nombre, dirección y números de teléfono, telex y facsímil de los bancos.]</i>.</p> <p>1.10 Información sobre litigios pendientes en que el Oferente esté involucrado.</p>
--	---

Nombre de la(s) otra(s) parte(s)	Causa de la Controversia	Monto en cuestión
(a)		
(b)		

	<p>1.11 Programa propuesto (metodología y programa de trabajo), y descripciones, planos y tablas, según sea necesario, para cumplir con los requisitos de los Documentos de Licitación. <i>[Adjunte.]</i></p>
<b>2. Asociaciones en Participación o Consorcios</b>	<p>2.1 Información solicitada en los párrafos 1.1 a 1.10 anteriores aplicable a cada socio de la Asociación en Participación o Consorcio. <i>[Para cada socio de la Asociación en Participación (Consorcio) proporcione la información solicitada.]</i></p> <p>2.2 Información solicitada en el párrafo 1.11 anterior en relación con la Asociación en Participación o Consorcio. <i>[proporcione la información]</i>.</p> <p>2.3 Poder judicial otorgado al (a los) firmante(s) de la Oferta para firmar en nombre de la Asociación en Participación <i>[adjunte el poder judicial.]</i></p> <p>2.4 Convenio celebrado entre todos los integrantes de la Asociación (legalmente obligatorio para todos los integrantes) en el que consta que:</p> <p>(a) todos los integrantes serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;</p> <p>(b) se designará como representante a uno de los integrantes, el que tendrá facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en nombre de todos y cada uno de los integrantes de la asociación en participación; y</p>

	<p>(c) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluida la relación de los pagos, se manejará exclusivamente con el integrante designado como representante.</p> <p><i>[adjunte el convenio.]</i></p>
<b>3. Otros requisitos</b>	<p>3.1 Información adicional requerida de conformidad con la Sub-Cláusula 13.1 de los DDL. <i>[proporcione toda la información adicional que se requiera en los DDL.]</i></p>

## 5. Carta de Aceptación

*[en papel con membrete oficial del Contratante]*

*La Carta de Aceptación será la base para la constitución del Contrato de conformidad con las cláusulas 35 y 36 de las IAL. Este Formulario estándar de la Carta de Aceptación debe ser completado y enviado al Oferente seleccionado, sólo después de que la evaluación de la Oferta haya sido completada.]*

*[indique la fecha]*

Número de identificación y Título del Contrato *[indique el número de identificación y el título del Contrato]*

A: *[Indique el nombre y la dirección del Oferente seleccionado]*

La presente es para comunicarles que por este medio nuestra Entidad acepta su Oferta con fecha *[indique la fecha]* para la ejecución del *[indique el nombre del Contrato y el número de identificación, tal como se emitió en las CEC]* por el Precio del Contrato de *[indique el monto en cifras y en palabras]* *[indique la denominación de la moneda]*, con las correcciones y modificaciones efectuadas de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes.

*[seleccione una de las siguientes opciones (a) o (b) y suprima la otra]*

- (a) Aceptamos la designación de *[indique el nombre del candidato propuesto por el Oferente]* como Conciliador.<sup>4</sup>
- (b) No aceptamos la designación de *[indique el nombre del candidato propuesto por el Oferente]* como Conciliador, y mediante el envío de una copia de esta Carta de Aceptación a *[indique el nombre de la Autoridad para el nombramiento]*, estamos por lo tanto solicitando a *[indique el nombre]*, la Autoridad Nominadora, que nombre al Conciliador de conformidad con la Subcláusula 37.1 de las CGC.<sup>5</sup>

Por este medio les instruimos para que (a) procedan con la construcción de las Obras en cuestión de conformidad con los Documentos del Contrato, (b) firmen y devuelvan los Documentos del Contrato adjuntos, y (c) envíen la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Subcláusula 36.1 de las IAL, es decir, dentro de los 21 días siguientes después de haber recibido esta Carta de Aceptación, y de conformidad con la Subcláusula 52.1 de las CGC.

Firma Autorizada

\_\_\_\_\_  
Nombre y Cargo del Firmante:

\_\_\_\_\_  
Nombre de la Entidad:

\_\_\_\_\_  
Adjunto: Convenio

<sup>4</sup> Se utilizará únicamente si el Oferente seleccionado indica en su Oferta que no está de acuerdo con el Conciliador propuesto por el Contratante en las Instrucciones a los Oferentes, y consecuentemente propone otro candidato.

<sup>5</sup> Se utilizará únicamente si el Oferente seleccionado indica en su Oferta que no está de acuerdo con el Conciliador propuesto por el Contratante en las IAL, y consecuentemente propone otro candidato, y el Contratante no acepta la contrapropuesta.

## 6. Convenio

*[Deberán incorporarse al Contrato todas las correcciones o modificaciones a la Oferta que obedezcan a correcciones de errores (de conformidad con la cláusula 28 de las IAL), ajuste de precios durante el período de evaluación (de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAL), la selección de una Oferta alternativa (de conformidad con la Cláusula 18 de las IAL), desviaciones aceptables (de conformidad con la Cláusula 27 de las IAL), o cualquier otro cambio aceptable por ambas partes y permitido en las Condiciones del Contrato, tales como cambios en el personal clave, los subcontratistas, los cronogramas, y otros.]*

Por cuanto el *[indique el día]* de *[indique el mes]*, de *[indique el año]* se ha ejecutado el presente Convenio entre *[indique el nombre y dirección del Contratante]* (en adelante denominado “el Contratante”) por una parte, y *[indique el nombre y dirección del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) por la otra parte;

Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute *[indique el nombre y el número de identificación del contrato]* (en adelante denominado “las Obras”) y el Contratante ha aceptado la Carta de Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas;

En consecuencia, este Convenio atestigua lo siguiente:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Convenio y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En retribución a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
3. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.

En Testimonio de lo cual las partes han ejecutado el presente Convenio en el día, mes y año antes indicados.

El Sello Oficial de *[Nombre de la Entidad que atestigua]*

\_\_\_\_\_ fue estampado en el presente documento en presencia de: \_\_\_\_\_

Firmado, Sellado y Expedido por

\_\_\_\_\_ en presencia de: \_\_\_\_\_

Firma Obligante del Contratante *[firma del representante autorizado del Contratante]*

Firma Obligante del Contratista *[firma del representante autorizado del Contratista]*

## 7. Convenio de Integridad

**Fecha:** *[Insertar el día, mes y año]*

**A:** Ministerio de Turismo y Deportes

**Número de Identificación y Título del Contrato:** *Puesta en valor del Hotel 5 de la Unidad Turística de Embalse - Departamento de Calamuchita - Provincia de Córdoba - LPI N° 01/2023*

**El [indique nombre del Licitante] DECLARA:**

"Ninguno de nuestros directores, empleados, agentes, accionistas, socios de empresas conjuntas o subcontratistas, si existen, que actúan en nuestro nombre con la debida autoridad o con nuestro conocimiento o consentimiento, o facilitados por nosotros, han participado o participarán, en ninguna Práctica Prohibida (según se define más adelante) en relación con el proceso de licitación o en la ejecución o suministro de cualquier obra, bien o servicio de [especificar el contrato o la invitación de licitación] (el "Contrato") y acordamos informar de cualquier Práctica Prohibida de cualquier persona en nuestra organización a quien tenga la responsabilidad de velar por el cumplimiento de este Convenio.

Por la duración del proceso de licitación y, si tenemos éxito en nuestra oferta, durante la vigencia del Contrato, designaremos y mantendremos en la empresa un funcionario que deberá ser una persona razonablemente satisfactoria para usted y a quien usted tendrá acceso pleno e inmediato, teniendo el deber y las competencias necesarias para garantizar el cumplimiento del presente Convenio.

Asimismo, durante el proceso de licitación, y –ante una eventual adjudicación- durante la vigencia del Contrato informaremos cualquier situación superviniente que pueda hacernos incurrir en una Práctica Prohibida.

Si (i) (El Contratista-Consultor), o cualquier director, empleado, agente, accionista o socio de empresa conjunta, siempre que exista y que actúa en nuestro nombre como se dijo anteriormente, ha sido declarado culpable en un tribunal de cualquier delito que implique una Práctica Prohibida en relación con cualquier proceso de licitación o provisión de obras, bienes o servicios durante los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha del presente Convenio, o (ii) si cualquier director, empleado, agente o representante de un socio o accionista de empresa conjunta, siempre que exista, ha sido despedido o ha renunciado a cualquier el empleo por razones de estar implicado en alguna Práctica Prohibida, o (iii) si (El Contratista-Consultor), o cualquiera de nuestros directores, empleados, agentes o socios de empresas conjuntas, si las hay, actuando como se dijo anteriormente, ha sido excluida por las instituciones de la UE o cualquier Banco de Desarrollo Multilateral (incluyendo la Agencia Francesa de Desarrollo, el Grupo del Banco Mundial, Banco Africano de Desarrollo, el Banco Asiático de Desarrollo, el Banco Europeo para la Reconstrucción y Desarrollo, el Banco Europeo de Inversiones, el Banco Interamericano de Desarrollo, o la Corporación Andina de Fomento) de la participación de un procedimiento de licitación en razón de Prácticas Prohibidas, damos detalles de esa condena, despido o renuncia o exclusión a continuación, junto con los detalles de las medidas que hemos tomado o que se tomarán, para asegurar que ni esta empresa ni ninguno de nuestros directores, empleados o agentes cometa ninguna Práctica Prohibida en relación con el Contrato [dar detalles si es necesario].

En el caso de que se nos adjudique el contrato, le concedemos al Propietario del proyecto, FONPLATA y los auditores designados por cualquiera de ellos, el derecho de inspección de los registros y los de todos nuestros sub-contratistas en virtud del Contrato. Aceptamos conservar estos registros generalmente de acuerdo con la legislación aplicable, pero en todo caso por al menos seis años a partir de la fecha de cumplimiento sustancial del contrato. "

A los efectos de este Convenio, la Práctica Prohibida incluye:

- (i) Prácticas corruptas: consisten en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte.
- (ii) Prácticas fraudulentas: consisten en cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.
- (iii) Prácticas coercitivas: consisten en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte.
- (iv) Prácticas colusorias: consisten en un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
- (v) Prácticas obstructivas: consiste en: (i) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación; o (ii) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección de FONPLATA y los derechos de auditoría.
- (vi) Delitos graves: incluyendo el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo.

**(Firma y Aclaración)**

**NOTA:** La información contenida en el presente formulario revisten el carácter de Declaración Jurada, la ausencia o falta de firma será causal de rechazo

## 8. Declaración de Beneficiario Efectivo o Final

**Fecha:** [Insertar el día, mes y año]

**A:** Ministerio de Turismo y Deportes

**Número de Identificación y Título del Contrato:** *Puesta en valor del Hotel 5 de la Unidad Turística de Embalse - Departamento de Calamuchita - Provincia de Córdoba - LPI N° 01/2023*

a) Nombre y cargo de los principales contactos:

Nombre: [indicar firma]

Cargo: [indicar el título u otra designación apropiada]

b) Nombre y dirección de la empresa

c) De acuerdo con el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), el beneficiario efectivo o final se define como:

*“Beneficiario efectivo se refiere a la persona(s) física que en última instancia posee o controla un cliente y/o a la persona física en cuyo nombre se realiza una transacción. También incluye a las personas que ejercen el control efectivo final sobre una persona jurídica (...).”*

La referencia a "en última instancia, posee o controla" y "el control efectivo final" se refieren a situaciones en que la propiedad/control se ejerce a través de una cadena de propiedad o por cualquier otro medio que no sea el control directo.”

Con base en dicha definición, los beneficiarios efectivos de la empresa mencionada en esta declaración son:

<b>Nombre Beneficiario Efectivo</b>	<b>Fecha de Nacimiento</b>	<b>Dirección</b>	<b>Número de documento de identidad</b>

Firma representante legal de la empresa:

Aclaración:

Cargo:



## **Sección V. Condiciones Generales del Contrato**

## Índice de Cláusulas

<b>A. Disposiciones Generales</b>	<b>62</b>
1. Definiciones	62
2. Interpretación	63
3. Idioma y Ley Aplicables	65
4. Decisiones del Gerente de Obras	65
5. Delegación de funciones	65
6. Comunicaciones	65
7. Subcontratos	65
8. Otros Contratistas	66
9. Personal	66
10. Riesgos del Contratante y del Contratista	66
11. Riesgos del Contratante	66
12. Riesgos del Contratista	67
13. Seguros	67
14. Informes de investigación del Sitio de las Obras	68
15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato	68
16. Construcción de las Obras por el Contratista	68
17. Terminación de las Obras en la fecha prevista	68
18. Aprobación por el Gerente de Obras	68
19. Seguridad	69
20. Descubrimientos	69
21. Toma de posesión del Sitio de las Obras	69
22. Acceso al Sitio de las Obras	69
23. Instrucciones, Inspecciones y Autorías	69
24. Controversias	69
25. Procedimientos para la solución de controversias	69
26. Reemplazo del Conciliador	70
<b>B. Control de Plazos</b>	<b>70</b>
27. Programa	70
28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación	71
29. Aceleración de las Obras	71
30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras	71
31. Reuniones administrativas	71
32. Advertencia anticipada	72
<b>C. Control de Calidad</b>	<b>72</b>
33. Identificación de Defectos	72
34. Pruebas	72
35. Corrección de Defectos	72
36. Defectos no corregidos	73
<b>D. Control de Costos</b>	<b>73</b>
37. Lista de Cantidades	73
38. Modificaciones en las Cantidades	73
39. Variaciones	73
40. Pagos de las Variaciones	73
41. Proyecciones de Flujo de Efectivos	74
42. Certificados de Pago	74

43.	Pagos	74
44.	Eventos Compensables	75
45.	Impuestos	76
46.	Monedas	76
47.	Ajustes de Precios	76
48.	Retenciones	77
49.	Liquidación por daños y perjuicios	78
50.	Bonificaciones	78
51.	Pago de anticipo	78
52.	Garantías	79
53.	Trabajos por día	79
54.	Costo de reparaciones	79
<b>E. Finalización del Contrato</b>		<b>79</b>
55.	Terminación de las Obras	79
56.	Recepción de las Obras	80
57.	Liquidación final	80
58.	Manuales de Operación y de Mantenimiento	80
59.	Rescisión del Contrato	80
60.	Pagos posteriores a la rescisión del Contrato	82
61.	Derechos de propiedad	83
62.	Liberación de cumplimiento	83
63.	Suspensión del Préstamo o Crédito del Banco Mundial	83

## Condiciones Generales del Contrato<sup>6</sup>

### A. Disposiciones Generales

<p><b>1. Definiciones</b></p>	<p>1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) El <b>Conciliador</b> es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC,</li> <li>(b) La <b>Lista de Cantidades</b> es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios que forman parte de su Oferta.</li> <li>(c) <b>Eventos que ameritan compensación</b> son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC</li> <li>(d) La <b>fecha de terminación</b> es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CGC.</li> <li>(e) El <b>Contrato</b> es el Contrato entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC.</li> <li>(f) El <b>Contratista</b> es la persona, natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.</li> <li>(g) La <b>Carta de Oferta</b> es el documento de licitación de igual nombre que fue ejecutado y entregado por el Contratista al Contratante.</li> <li>(h) El <b>Precio del Contrato</b> es el precio establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.</li> <li>(i) <b>Días</b> significa días calendarios.</li> <li>(j) <b>Meses</b> significa meses calendarios.</li> </ul>
-------------------------------	---

<sup>6</sup> Se indican en negrillas las referencias a las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) donde se incluye información complementaria.

	<ul style="list-style-type: none"><li>(k) <b>Trabajos por día</b> significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.</li><li>(l) <b>Defecto</b> es cualquiera parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.</li><li>(m) El <b>Certificado de Responsabilidad por Defectos</b> es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.</li><li>(n) El <b>Período de Responsabilidad por Defectos</b> es el período <b>estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CEC</b> y calculado a partir de la fecha de terminación.</li><li>(ñ) Los <b>planos</b> incluye los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato.</li><li>(o) El <b>Contratante</b> es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se <b>estipula en las CEC</b>.</li><li>(p) <b>Equipos</b> es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.</li><li>(q) El <b>precio inicial del Contrato</b> es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación del Contratante.</li><li>(r) La <b>Fecha Prevista de Terminación</b> de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que <b>se especifica en las CEC</b>. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Gerente de Obras mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.</li><li>(s) <b>Materiales</b> son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.</li><li>(t) <b>Planta</b> es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.</li><li>(u) El <b>Gerente de Obras</b> es la persona cuyo nombre <b>se indica en las CEC</b> (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato.</li><li>(v) <b>CEC</b> significa las Condiciones Especiales del Contrato.</li></ul>
--	---

	<p>(w) El <b>Sitio de las Obras</b> es el sitio <b>definido como tal en las CEC</b>.</p> <p>(x) Los <b>informes de investigación del Sitio de las Obras</b> son los informes incluidos en los documentos de licitación que describen con precisión y explican las condiciones de la superficie y el subsuelo del Sitio de las Obras.</p> <p>(y) <b>Especificaciones</b> significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquiera modificación o adición hecha o aprobada por el Gerente de Obras.</p> <p>(z) La <b>Fecha de Inicio</b> es la última fecha en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está <b>estipulada en las CEC</b>. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.</p> <p>(aa) El <b>Subcontratista</b> es una persona, natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.</p> <p>(bb) Las <b>Obras Provisionales</b> son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o montaje de las Obras.</p> <p>(cc) Una <b>Variación</b> es una instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las Obras.</p> <p>(dd) Las <b>Obras</b> es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como <b>se define en las CEC</b>.</p> <p>(ee) <b>Programa</b> se entiende por programa al Plan de Trabajo presentado por los Oferentes.</p>
<p><b>2. Interpretación</b></p>	<p>2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.</p> <p>2.2 <b>Si las CEC estipulan</b> la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (aparte de las referencias específicas a la</p>

	<p>Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).</p> <p>2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(a) Convenio,</li><li>(b) Carta de Aceptación,</li><li>(c) Carta de Oferta,</li><li>(d) Condiciones Especiales del Contrato,</li><li>(e) Condiciones Generales del Contrato,</li><li>(f) Especificaciones,</li><li>(g) Planos,</li><li>(h) Lista de Cantidades, y</li><li>(i) Cualquier otro documento que <b>en las CEC se especifique</b> que forma parte integral del Contrato.</li></ul>
<b>3. Idioma y Ley Aplicables</b>	3.1 El idioma del Contrato y la ley que lo regirá se estipulan en las CEC.
<b>4. Decisiones del Gerente de Obras</b>	4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, decidirá sobre cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista.
<b>5. Delegación de funciones</b>	5.1 El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, con excepción del Conciliador, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.
<b>6. Comunicaciones</b>	6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.
<b>7. Subcontratos</b>	7.1 El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Gerente de Obras, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.

	7.2 El Contratista será responsable de las acciones u omisiones de cualquier Subcontratista, sus agentes o empleados, como si fueran las suyas propias.
<b>8. Otros Contratistas</b>	8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas <b>indicada en las CEC</b> . El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.
<b>9. Personal</b>	<p>9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo <b>indicado en las CEC</b>, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Gerente de Obras. El Gerente de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si la preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.</p> <p>9.2 Si el Gerente de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.</p>
<b>10. Riesgos del Contratante y del Contratista</b>	10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.
<b>11. Riesgos del Contratante</b>	<p>11.1 Desde la fecha de inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:</p> <p>(a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) del personal del Contratante como consecuencia de:</p> <p>(i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o</p> <p>(ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.</p>

	<p>(b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.</p> <p>11.2 Desde la fecha de terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) un defecto que existía en la Fecha de Terminación;</li> <li>(b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o</li> <li>(c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.</li> </ul>
<p><b>12. Riesgos del Contratista</b></p>	<p>12.1 Desde la fecha de inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista, los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin que éstos sean los únicos, las Obras, Planta, Materiales y Equipo).</p>
<p><b>13. Seguros</b></p>	<p>13.1 El Contratista deberá contratar conjuntamente a nombre del Contratista y del Contratante, seguros para cubrir durante el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, y por los montos totales y los montos deducibles <b>estipulados en las CEC</b>, los siguientes eventos que constituyen riesgos del Contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) pérdida o daños a las Obras, Planta y Materiales;</li> <li>(b) pérdida o daños a los Equipos;</li> <li>(c) pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y</li> <li>(d) lesiones personales o muerte.</li> </ul> <p>13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.</p>

	<p>13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.</p> <p>13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.</p> <p>13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.</p>
<p><b>14. Informes de investigación del Sitio de las Obras</b></p>	<p>14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras <b>indicados en las CEC</b>, además de cualquier otra información de que disponga el Contratista.</p>
<p><b>15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato</b></p>	<p>15.1 El Gerente de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.</p>
<p><b>16. Construcción de las Obras por el Contratista</b></p>	<p>16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.</p>
<p><b>17. Terminación de las Obras en la fecha prevista</b></p>	<p>17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Gerente de Obras hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.</p>
<p><b>18. Aprobación por el Gerente de Obras</b></p>	<p>18.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras las Especificaciones y los Planos mostrando las obras provisionales propuestas, quien deberá aprobarlas si dichas obras cumplen con las Especificaciones y los Planos.</p> <p>18.2 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.</p> <p>18.3 La aprobación del Gerente de Obras no liberará al Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las obras provisionales.</p> <p>18.4 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.</p>

	18.5 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Gerente de Obras antes de su utilización para dicho propósito.
<b>19. Seguridad</b>	19.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras.
<b>20. Descubrimientos</b>	20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.
<b>21. Toma de posesión del Sitio de las Obras</b>	21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha <b>estipulada en las CEC</b> , se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.
<b>22. Acceso al Sitio de las Obras</b>	22.1 El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.
<b>23. Instrucciones, Inspecciones y Autorías</b>	23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a la ley aplicable en el Sitio de las Obras. 23.2 El Contratista permitirá que el Banco inspeccione las cuentas y registros contables del Contratista relacionados con la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco.
<b>24. Controversias</b>	24.1 Si el Contratista considera que el Gerente de Obras ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, la decisión se someterá a la consideración del Conciliador dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión del Gerente de Obras.
<b>25. Procedimientos para la solución de controversias</b>	25.1 El Conciliador deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los 28 días siguientes a su recepción de la notificación de una controversia. 25.2 El Conciliador será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión, por hora según los honorarios <b>especificados en los DDL y en las CEC</b> , además de cualquier otro gasto reembolsable <b>indicado en las CEC</b> y el costo será sufragado por

	<p>partes iguales por el Contratante y el Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador a arbitraje dentro de los 28 días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador. Si ninguna de las partes sometiese la controversia a arbitraje dentro del plazo de 28 días mencionado, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.</p> <p>25.3 El arbitraje deberá realizarse de acuerdo al procedimiento de arbitraje publicado por la institución <b>denominada en las CEC</b> y en el lugar <b>establecido en las CEC</b>.</p>
<p><b>26. Reemplazo del Conciliador</b></p>	<p>26.1 En caso de renuncia o muerte del Conciliador, o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Conciliador. Si al cabo de 30 días el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el Conciliador será designado por la Autoridad Nominadora <b>estipulada en las CEC</b> dentro de los 14 días siguientes a la recepción de la petición.</p>
	<p><b>B. Control de Plazos</b></p>
<p><b>27. Programa</b></p>	<p>27.1 Dentro del plazo <b>establecido en las CEC</b> y después de la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratista presentará al Gerente de Obras, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.</p> <p>27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.</p> <p>27.3 El Contratista deberá presentar al Gerente de Obras para su aprobación, un Programa a intervalos iguales que no excedan el período <b>establecido en las CEC</b>. Si el Contratista no presenta dicho programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras podrá retener el monto <b>especificado en las CEC</b> del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.</p>

	<p>27.4 La aprobación del Programa por el Gerente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las variaciones y de los eventos compensables.</p>
<p><b>28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación</b></p>	<p>28.1 El Gerente de Obras deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un evento compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y le genere gastos adicionales.</p> <p>28.2 El Gerente de Obras determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Gerente de Obras una decisión sobre los efectos de una Variación o de un evento compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.</p>
<p><b>29. Aceleración de las Obras</b></p>	<p>29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.</p> <p>29.2 Si las propuestas valoradas del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.</p>
<p><b>30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras</b></p>	<p>30.1 El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.</p>
<p><b>31. Reuniones administrativas</b></p>	<p>31.1 Tanto el Gerente de Obras como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32.</p>

	<p>31.2 El Gerente de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.</p>
<p><b>32. Advertencia anticipada</b></p>	<p>32.1 El Contratista deberá advertir al Gerente de Obras lo antes posible sobre futuros eventos probables específicos o circunstancias que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados en el Precio del Contrato y en la fecha de terminación a raíz del evento o circunstancia. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.</p> <p>32.2 El Contratista colaborará con el Gerente de Obras en la preparación y consideración de propuestas de maneras en que cualquiera participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de Obras.</p>

### C. Control de Calidad

<p><b>33. Identificación de Defectos</b></p>	<p>33.1 El Gerente de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Gerente de Obras considere que pudiera tener algún defecto.</p>
<p><b>34. Pruebas</b></p>	<p>34.1 Si el Gerente de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un evento compensable.</p>
<p><b>35. Corrección de Defectos</b></p>	<p>35.1 El Gerente de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y <b>se define en las CEC</b>. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden</p>

	<p>defectos por corregir.</p> <p>35.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras.</p>
<b>36. Defectos no corregidos</b>	<p>36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.</p>

#### **D. Control de Costos**

<b>37. Calendario de Actividades</b>	<p>37.1 El Contratista deberá presentar una Calendario de Actividades actualizada dentro de los 14 días siguientes a su solicitud por parte del Gerente de Obras. Dichas actividades deberán coordinarse con las del Programa.</p> <p>37.2 En el Calendario de Actividades el Contratista deberá indicar por separado la entrega de los materiales en el Sitio de las Obras cuando el pago de los materiales en el sitio deba efectuarse por separado.</p>
<b>38. Modificaciones en la Lista de Cantidades</b>	<p>38.1 La Lista de Cantidades será modificada por el Contratista para incorporar las modificaciones en el Programa o método de trabajo que haya introducido el Contratista por su propia cuenta. Los precios de la Lista de Cantidades no sufrirán modificación alguna cuando el Contratista introduzca tales cambios.</p>
<b>39. Variaciones</b>	<p>39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas y Lista de Cantidades actualizados que presente el Contratista.</p>
<b>40. Pagos de las Variaciones</b>	<p>40.1 Cuando el Gerente de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionarla dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación.</p> <p>40.2 Si el Gerente de Obras no considerase la cotización del Contratista razonable, el Gerente de Obras podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.</p> <p>40.3 Si el Gerente de Obras decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los</p>

	<p>trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un evento compensable.</p> <p>40.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la advertencia anticipada pertinente.</p>
<b>41. Proyecciones de Flujo de Efectivos</b>	<p>41.1 Cuando se actualice el Programa o Lista de Cantidades, el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipule en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato.</p>
<b>42. Certificados de Pago</b>	<p>42.1 El Contratista presentará al Gerente de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Gerente de Obras de conformidad con la Subcláusula 42.2.</p> <p>42.2 El Gerente de Obras verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.</p> <p>42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras.</p> <p>42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las actividades terminadas incluidas en la Lista de Cantidades.</p> <p>42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.</p> <p>42.6 El Gerente de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente en consideración de información más reciente.</p>
<b>43. Pagos</b>	<p>43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas en las cuales se hace el pago.</p> <p>43.2 Si el monto certificado es incrementado en un certificado posterior o como resultado de un veredicto por el Conciliador o un Árbitro, se le pagará interés al Contratista sobre el pago</p>

	<p>demorado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber certificado dicho incremento si no hubiera habido controversia.</p> <p>43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas que comprenden el Precio del Contrato.</p> <p>43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio o tarifa y se entenderá que están cubiertos en otras tarifas y precios en el Contrato.</p>
<b>44. Eventos Compensables</b>	<p>44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(a) El Contratante no permite acceso a una parte de la zona de Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.</li><li>(b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.</li><li>(c) El Gerente de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.</li><li>(d) El Gerente del Proyecto ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.</li><li>(e) El Gerente de Obras sin justificación desaprueba una subcontratación.</li><li>(f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.</li><li>(g) El Gerente de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.</li><li>(h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.</li></ul>

	<p>(i) El anticipo se paga atrasado.</p> <p>(j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.</p> <p>(k) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.</p> <p>44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se podrá aumentar el Precio del Contrato y/o se podrá prolongar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.</p> <p>44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Gerente de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Gerente de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Gerente de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Gerente de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.</p> <p>44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.</p>
<p><b>45. Impuestos</b></p>	<p>45.1 El Gerente de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea VEINTIOCHO (28) días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del último Certificado de Terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.</p>
<p><b>46. Monedas</b></p>	<p>46.1 Cuando los pagos se deban hacer en monedas diferentes a la del país del Contratante <b>estipulada en las CEC</b>, los tipos de cambio que se utilizarán para calcular las sumas pagaderas serán los estipulados en la Carta de Oferta.</p>
<p><b>47. Ajustes de Precios</b></p>	<p>47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, únicamente <b>si así se estipula en las CEC</b>. En tal caso, los montos autorizados en cada certificado de pago,</p>

	<p>antes de las deducciones por concepto de anticipo, se deberán ajustar aplicando el respectivo factor de ajuste de precios a los montos que deban pagarse en cada moneda. Para cada moneda del Contrato se aplicará por separado una fórmula similar a la siguiente:</p> $P_c = A_c + B_c (I_{mc}/I_{oc})$ <p><math>P_c</math> es el factor de ajuste correspondiente a la porción del Precio del Contrato que debe pagarse en una moneda específica, "c";</p> <p><math>A_c</math> y <math>B_c</math> son coeficientes<sup>7</sup> <b>estipulados en las CEC</b> que representan, respectivamente, las porciones no ajustables y ajustables del Precio del Contrato que deben pagarse en esa moneda específica "c", e</p> <p><math>I_{mc}</math> es el índice vigente al final del mes que se factura, e <math>I_{oc}</math> es el índice correspondiente a los insumos pagaderos, vigente 28 días antes de la apertura de las Ofertas; ambos índices se refieren a la moneda "c".</p> <p>47.2 Si se modifica el valor del índice después de haberlo usado en un cálculo, dicho cálculo deberá corregirse y se deberá hacer un ajuste en el certificado de pago siguiente. Se considerará que el valor del índice tiene en cuenta todos los cambios en el costo debido a fluctuaciones en los costos.</p>
<p><b>48. Retenciones</b></p>	<p>48.1 El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción <b>estipulada en las CEC</b> hasta que las Obras estén terminadas totalmente.</p> <p>48.2 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Gerente de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos.</p> <p>48.3 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC, el Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria "contra</p>

<sup>7</sup> La suma de los dos coeficientes,  $A_c$  y  $B_c$ , debe ser igual a 1 (uno) en la fórmula correspondiente a cada moneda. Normalmente, los dos coeficientes serán los mismos en todas las fórmulas correspondientes a las diferentes monedas, puesto que el coeficiente  $A_c$ , relativo a la porción no ajustable de los pagos, por lo general representa una estimación aproximada (usualmente 0,15) que toma en cuenta los elementos fijos del costo u otros componentes no ajustables. La suma de los ajustes para cada moneda se agrega al Precio del Contrato.

	primera solicitud”.
<b>49. Liquidación por daños y perjuicios</b>	<p>49.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme a la tarifa por día <b>establecida en las CEC</b>, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto <b>estipulado en las CEC</b>. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeuden al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.</p> <p>49.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las CGC.</p>
<b>50. Bonificaciones</b>	<p>50.1 Se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la tasa diaria <b>establecida en las CEC</b>, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC aún cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.</p>
<b>51. Pago de anticipo</b>	<p>51.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto <b>estipulado en las CEC</b> en la fecha también <b>estipulada en las CEC</b>, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.</p> <p>51.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras.</p> <p>51.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos</p>

	<p>proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.</p>
<b>52. Garantías</b>	<p>52.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación y por el monto <b>estipulado en las CEC</b>, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en 28 días la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una Fianza de Cumplimiento.</p>
<b>53. Trabajos por día</b>	<p>53.1 Cuando corresponda, las tarifas para trabajos por día indicadas en la Carta de Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Gerente de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.</p> <p>53.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Gerente de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Gerente de Obras deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.</p> <p>53.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la Subcláusula 53.2 de las CGC.</p>
<b>54. Costo de reparaciones</b>	<p>54.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del período de responsabilidad por defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.</p>

### **E. Finalización del Contrato**

<b>55. Terminación de las Obras</b>	<p>55.1 Cuando el Contratista considere que ha terminado las Obras, le solicitará al Gerente de Obras que emita un Certificado de</p>
-------------------------------------	---

	Terminación de las Obras y el Gerente de Obras lo emitirá cuando decida que las Obras están terminadas.
<b>56. Recepción de las Obras</b>	56.1 El Contratante tomará posesión del Sitio de las Obras y de las Obras dentro de los siete días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras emita el Certificado de Terminación de las Obras.
<b>57. Liquidación final</b>	57.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Gerente de Obras emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obras. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir y hacer llegar al Contratista, dentro de dicho plazo, una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.
<b>58. Manuales de Operación y de Mantenimiento</b>	58.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los proporcionará en las fechas <b>estipuladas en las CEC</b> . 58.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en la fechas <b>estipuladas en las CEC</b> , o no son aprobados por el Gerente de Obras, éste retendrá la suma <b>estipulada en las CEC</b> de los pagos que se le adeuden al Contratista.
<b>59. Rescisión del Contrato</b>	59.1 El Contratante o el Contratista podrá rescindir el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato. 59.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán los siguientes sin que éstos sean los únicos: (a) el Contratista suspende los trabajos por 28 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Obras;

	<ul style="list-style-type: none"><li>(b) el Gerente de Obras ordena al Contratista detener el avance de las Obras, y no retira la orden dentro de los 28 días siguientes;</li><li>(c) el Contratante o el Contratista se declaran en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;</li><li>(d) el Contratante no efectúa al Contratista un pago certificado por el Gerente de Obras, dentro de los 84 días siguientes a la fecha de emisión del certificado por el Gerente de Obras;</li><li>(e) el Gerente de Obras le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Gerente de Obras en la notificación;</li><li>(f) el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;</li><li>(g) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo <b>estipulado en las CEC.</b></li><li>(h) el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en prácticas prohibidas al competir por el Contrato o en su ejecución.</li></ul> <p>Para propósitos de este párrafo:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(i) “Acciones Corruptas”: consisten en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte.;</li><li>(ii) “Comportamientos fraudulentos”: consisten en cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.;</li><li>(iii) “Ejercicios coercitivos”: consisten en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte.;</li><li>(iv) “Prácticas colusorias”: consisten en un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.</li></ul>
--	---

	<p>(v) “Procederes obstructivos” consisten en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación; o</li> <li>ii. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección de FONPLATA y los derechos de auditoría.</li> </ul> <p>(vi) “Delitos graves”: que incluye el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.</p> <p>59.3 Cuando cualquiera de las partes del Contrato notifique al Gerente de Obras de un incumplimiento del Contrato, por una causa diferente a las indicadas en la Subcláusula 59.2 de las CGC, el Gerente de Obras deberá decidir si el incumplimiento es o no fundamental.</p> <p>59.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá rescindir el Contrato por conveniencia en cualquier momento.</p> <p>59.5 Si el Contrato fuere rescindido, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.</p>
<p><b>60. Pagos posteriores a la rescisión del Contrato</b></p>	<p>60.1 Si el Contrato se rescinde por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos el porcentaje <b>estipulado en las CEC</b> que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.</p> <p>60.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del</p>

	<p>Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.</p>
<b>61. Derechos de propiedad</b>	<p>61.1 Si el Contrato se rescinde por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante.</p>
<b>62. Liberación de cumplimiento</b>	<p>62.1 Si el Contrato es frustrado por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Obras deberá certificar la frustración del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de frustración, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.</p>
<b>63. Suspensión del Préstamo</b>	<p>63.1 En caso de que FONPLATA suspendiera los desembolsos al Contratante bajo el Préstamo, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(a) El Contratante está obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de la recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión.</li><li>(b) Si el Contratista no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del periodo de 28 días para efectuar los pagos, establecido en la Subcláusula 43.1, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de 14 días.</li></ul>

## Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

<b>A. Disposiciones Generales</b>	
<b>CGC 1.1 (i)</b>	Días calendario significa días corridos. Días hábiles significa días en que funcionan las oficinas del Contratante.
<b>CGC 1.1 (o)</b>	El Contratante es el MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES. Dirección de Ejecución de Préstamos Internacionales. Dirección: Libertad 1133 Número del Piso/ Oficina: Piso 5 Ciudad y Código postal: Ciudad Autónoma de Buenos Aires - CP 1012 País: República Argentina
<b>CGC 1.1 (r)</b>	La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es de QUINIENTOS CUARENTA (540) días a partir de la fecha de firma del Acta de inicio de obras.
<b>CGC 1.1 (u)</b>	El Gerente de Obras será oportunamente designado por el Contratante. Se designará un profesional arquitecto o ingeniero de la Dirección de Ejecución de Préstamos Internacionales de la Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación.
<b>CGC 1.1 (w)</b>	El sitio de las obras está ubicado en el Municipio de Embalse, Departamento Calamuchita, provincia de Córdoba en las siguientes coordenadas: 32° 12' 41,38" latitud sur. 64° 25' 14,79" longitud oeste.
<b>CGC 1.1 (z)</b>	Será responsabilidad del Contratista obtener todos los permisos y realizar las diligencias exigidas por la normativa municipal, provincial y/o nacional necesarios para el inicio y la correcta ejecución de la obra. Dentro de los TREINTA (30) días de suscripto el Contrato, el Contratista y el Gerente de Obras labrarán el Acta de Inicio de Obra, momento a partir del cual comenzará a correr el plazo para que el Contratista realice los trabajos. Si cumplido el plazo previsto para la suscripción del Acta de Inicio el Contratista no tuviese los permisos necesarios para el efectivo inicio de la obra, será de su exclusiva responsabilidad cumplir con el Plazo Previsto de Ejecución de la obra, el que no será ampliado por esa causa.

<b>CGC 1.1 (dd)</b>	Las Obras consisten en la Puesta en Valor del Hotel N° 5 de la Unidad Turística Embalse.
<b>CGC 2.2</b>	Las secciones de las Obras con fechas de terminación distintas a las de la totalidad de las Obras son: No aplica.
<b>CGC 2.3 (i)</b>	Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaratoria de Compromiso Ambiental y Social.</li> </ul>
<b>CGC 3.1</b>	El idioma del Contrato es el Español. Las leyes aplicables al Contrato son las de la REPÚBLICA ARGENTINA.
<b>CGC 4.1</b>	Se agrega: 4.2. Las decisiones del Gerente de Obras lo serán también en representación del Contratante. El Gerente de Obras comunicará sus decisiones escritas al Contratista mediante Órdenes de Servicio, cronológicamente consignadas en un libro específico provisto por el Contratista. Las Órdenes de Servicio se conservarán en el libro y se emitirá una copia de la misma para el Jefe de Obra y otra para el Gerente de Obras. 4.3. El Jefe de Obra deberá tomar vista diaria del Libro de Ordenes de Servicio en las dos primeras horas de trabajo normal de la obra dejando constancia escrita y firmada. En este acto, en caso de que no se hubiera notificado previamente, quedará notificado de todas las Órdenes de Servicio anteriores. 4.4. La negativa o renuencia a notificarse por el Jefe de Obra, se considerará incumplimiento de la Orden de Servicio. Además, esa circunstancia facultará al Contratante a exigir la remoción del Jefe de Obra. 4.5. El Contratista se dirigirá al Gerente de Obras mediante Notas de Pedido, las que se consignarán cronológicamente en un libro específico provisto por el Contratista. Las Notas de Pedido originales se conservarán en el libro y se emitirá una copia para el Gerente de Obras y otra para el Jefe de Obra. 4.6. El Gerente de Obras deberá recibirla al solo requerimiento del Jefe de Obra. La recepción por el Gerente de Obras de una Nota de Pedido no implicará la aceptación de su contenido, aunque no hubiese formulado reserva alguna en tal sentido. Si el Gerente de Obras se negare a recibir una Nota de Pedido, el Contratista podrá recurrir al Contratante a fin de que éste regularice la situación.

<b>CGC 8.1</b>	Lista de Otros Contratistas. Se notificará al contratista en caso de corresponder.
<b>CGC 9.1</b>	<p>Personal Clave:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Un (1) Representante Técnico.</li> <li>● Un (1) Jefe de Obra.</li> <li>● Un (1) Responsable en Patrimonio</li> <li>● Un (1) Responsable en Restauración</li> <li>● Un (1) Responsable de Instalaciones</li> <li>● Un (1) Responsable Ambiental y Social</li> <li>● Un (1) Responsable en Seguridad e Higiene.</li> </ul> <p>El Contratista no podrá modificar el personal clave propuesto en su oferta. En caso de necesidad de cambio de algún perfil por causa de fuerza mayor, el contratista deberá realizar la debida solicitud formal al comitente quien evaluará la pertinencia de la misma para su posterior aprobación.</p> <p>Si las Obras no tienen comienzo en la fecha fijada por no estar cubierto alguno de esos puestos, la demora será responsabilidad del Contratista</p>
<b>CGC 13.1</b>	<p>Las coberturas mínimas de seguros serán:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) La Cobertura mínima exigida por el seguro de las Obras Planta y Materiales será equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor de la obra contratada.</li> <li>b) La Cobertura mínima exigida por pérdidas o daños del Equipamiento de obra, será equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor del mismo.</li> <li>c) La Cobertura mínima exigida de propiedades de terceros, será de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000).</li> <li>d) La Cobertura mínima exigida por lesiones o fallecimiento de terceros será de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000).</li> <li>e) Para los empleados del contratista: según leyes vigentes</li> <li>f) La Cobertura para el Gerente de Obra por accidentes personales, incluida muerte e incapacidad total y parcial, será según la legislación vigente y deberán garantizar la indemnidad del contratante.</li> <li>g) Seguro Ambiental Obligatorio, con entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que pudiere producir (conforme artículo 22, Ley N° 25.675).</li> </ol> <p>Los seguros podrán remitirse luego de la Orden de Ejecución como condición de suscripción del Acta de Inicio de Obra, especialmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Constancia de Inscripción en A.R.T., con nómina del personal.</li> <li>● Seguro de Vida Colectivo Obligatorio, con nómina del personal afectado a la obra.</li> <li>● Seguros de Incendio y/o Robo-Hurto del predio afectado.</li> <li>● Seguro de Accidentes Personales.</li> <li>● Seguro de Responsabilidad Civil, el Contratante deberá figurar como beneficiario de 2° línea o co - asegurado.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Seguro Ambiental Obligatorio.</li> </ul> <p>Ante la no presentación de los aseguramientos requeridos antes de la fecha de inicio de las obras el Contratista no podrá comenzar los trabajos y será responsable del atraso que ello ocasione. Es responsabilidad del Contratista mantener la vigencia de los seguros hasta la recepción de la obra.</p>
<b>CGC 14.1</b>	<p>Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras son: los Anexos V, VI, VII y VIII.</p> <p>En relación al ANEXO V, ver párrafo segundo de la página 2 del documento Memoria descriptiva de la Intervención Estructural donde la proyectista indica que no es necesario estudio de suelos.</p>
<b>CGC 16.1</b>	<p>Se agrega:</p> <p>Atento que por Decreto N° 784/13 la Unidad Turística de Embalse fue declarada Monumento Histórico Nacional, todas las tareas de conservación o mejoras que involucren una modificación al Pliego de Especificaciones Técnicas aprobado por la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos, deberán ser comunicadas previamente al Contratante a los efectos de la comunicación y correspondiente solicitud de autorización a la mencionada Comisión, ajustándose a la Ley N° 12.665, sus modificatorias y complementarias.</p> <p>El Contratista no podrá retirar el equipamiento mínimo de la Obra sin la autorización previa y expresa del Gerente de Obras, cualquiera fuese su destino. El equipamiento mínimo estará destinado exclusivamente a las necesidades de las obras.</p>
<b>CGC 18</b>	<p>Se aclara en relación a las obras provisionales las características que deberán cumplir como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Obrador y Depósito: deberán ser instalados y mantenidos por el Contratista y tener las dimensiones adecuadas para la envergadura de la obra.</li> <li>● Vestuarios, sanitarios, comedor y cocina: deberán ser instalados y mantenidos por el Contratista, estando también a su cargo el alumbrado y la provisión y distribución de agua a los mismos.</li> <li>● Oficina de Obra de la Contratista: deberán ser instalados y mantenidos por el Contratista y tener las dimensiones adecuadas para la envergadura de la obra.</li> <li>● Oficina para el Gerente de Obras. Deberá encontrarse instalada en un lugar próximo a las oficinas de obra de la contratista. Las comodidades mínimas y equipamiento para su funcionamiento son: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Equipamiento: <ul style="list-style-type: none"> <li>■ UNA (1) sala de reunión con mesa y sillas para al menos SEIS (6) personas.</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ UNA (1) oficina para DOS (2) personas con muebles de oficina y armario.</li> <li>■ UN (1) sanitario de uso exclusivo.</li> <li>■ UN (1) office equipado con vajilla, heladera eléctrica y horno microondas.</li> <li>■ DOS (2) notebooks.</li> <li>■ UNA (1) impresora láser A3 y A4.</li> <li>○ Comodidades: <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Servicio de internet banda ancha con la velocidad máxima otorgada por el prestador en la zona.</li> <li>■ Aire acondicionado.</li> <li>■ Movilidad para la supervisión.</li> <li>■ Equipo y elementos de seguridad necesarios para el cumplimiento de sus tareas.</li> <li>■ Botiquín con material sanitario mínimo para satisfacer las necesidades de una emergencia.</li> </ul> </li> </ul>
<b>CGC 21.1</b>	<p>La entrega del Sitio de Obras se hará dentro de los TREINTA (30) días de suscripto el Contrato.</p> <p>El Contratista deberá proveer y colocar, en cada obra que se contrate y en los lugares que indique el Gerente de Obras, como mínimo DOS (2) letreros de obra, de SEIS METROS (6 m) de largo por CUATRO METROS (4 m) de alto, con sus correspondientes postes y elementos de fijación y con la leyenda descrita en el ANEXO II. La gráfica correspondiente al texto del cartel de obra será la indicada en el modelo, salvo que el Gerente de Obra indique alguna modificación.</p> <p>Dichos letreros deberán ser instalados dentro de los TRES (3) días posteriores a la fecha de inicio de la obra y permanecerán en las condiciones especificadas hasta DIEZ (10) días posteriores a la fecha de terminación de la Obra.</p> <p>Estarán a cargo del Contratista los costos de los respectivos planos de detalle y memoria de cálculo de los letreros, los que deberán contar con la aprobación del Gerente de Obras.</p>
<b>CGC 25.2</b>	<p>Los honorarios pagaderos al Conciliador serán los estipulados en el cuadro de “Honorarios para un árbitro” establecido en el Anexo IX. Estos honorarios se ajustarán a los aranceles vigentes a la fecha efectiva de ejecución de las tareas que efectúe el Conciliador.</p> <p>Los gastos necesarios para la tarea, tales como pasajes, alojamiento y movilidad en que incurra el Conciliador serán reembolsados por el Contratante y Contratista en partes iguales.</p>
<b>CGC 25.3</b>	<p>Los procedimientos de arbitraje, en los casos de obras que superen los DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MILLONES (US\$ 10.000.000), serán:</p> <p>“Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (CCI): (ICC, por sus siglas en inglés).</p>

	<p>Subcláusula 25.3 – Cualquier controversia generada en relación con este contrato deberá ser resuelta finalmente de conformidad con el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional, por uno o más árbitros designados de acuerdo con dicho Reglamento.”</p> <p>Para las obras menores a DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MILLONES (u\$s 10.000.000), se aplicará el Reglamento de Arbitraje del Tribunal Arbitral de las Ingenierías, en cuyo artículo 3° se indica que el arbitraje tendrá lugar en la Sede del Centro Argentino de Ingenieros, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, sin perjuicio de que el Tribunal Arbitral sesione en cualquier otro lugar que designe.</p>
<p><b>CGC 26.1</b></p>	<p>La Autoridad Nominadora del Conciliador para las obras que superan los DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MILLONES (U\$S 10.000.000) es: la Cámara de Comercio Internacional (CCI).</p> <p>La Autoridad Nominadora del Conciliador para las obras menores a DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MILLONES (U\$S 10.000.000) es: el Tribunal Arbitral de las Ingenierías.</p>
<p><b>B. Control de Plazos</b></p>	
<p><b>CGC 27.1</b></p>	<p>El Contratista presentará un Programa para la aprobación del Gerente de Obras dentro de DIEZ (10) días a partir de la fecha de la Carta de Aceptación.</p> <p>Se agrega:</p> <p>Antes de la fecha de inicio el Contratista deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Legajo de Obra según normas de higiene y seguridad en el trabajo aprobado por la ART.</li> <li>● Verificación de las memorias de cálculo (ver ANEXOS VI y VIII)</li> <li>● Los seguros indicados en CEC 13.1</li> <li>● Dos (2) libros foliados por triplicado (dos hojas móviles y una fija) que se destinarán a las Órdenes de Servicios y a las Notas de Pedido.</li> <li>● Verificación y factibilidad de conexión a servicios.</li> <li>● Plan de trabajo ratificando o rectificando el presentado en la oferta con su correspondiente curva de inversión en monto y porcentaje.</li> <li>● Proyecto de obras provisorias (obrador, oficina del supervisor, equipamiento, etc.)</li> <li>● Plan de Gestión Ambiental y Social de Obras (PMAS) incluyendo: medidas de prevención y mitigación, Plan de Monitoreo y Seguimiento, Plan de Gestión de Residuos, Plan de Contingencias y Plan de Seguridad e Higiene.</li> <li>● Ratificación del personal clave propuesto en su oferta.</li> <li>● Inscripción en el Registro de Generadores de Residuos Peligrosos, según Ley Provincial 8973 y Decreto N° 2149/03.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Plan de disposición de residuos Sólidos y Urbanos asimilables a obra, según Ley Provincial 9088.</li> <li>● Plan de Forestación y Riego.</li> </ul> <p>Si no se encontraren satisfechos todos los requisitos de presentación o aprobación de documentos o elementos estipulados para ser cumplidos antes de la Fecha de Inicio, ésta no se modificará pero el Contratista no podrá comenzar los trabajos y será responsable del atraso que ello ocasione.</p> <p>El contratista queda obligado a comenzar los trabajos en la fecha indicada en la Orden de Inicio impartida por el Contratante. En oportunidad del inicio efectivo se labrará un acta. Si cumplido dicho plazo, el contratista no hubiera iniciado los trabajos, se podrá modificar la fecha de Inicio si el contratista demostrase que la demora en la iniciación de las obras se ha producido por causas inevitables y ofrezca cumplir su compromiso. En caso de que no proceda el otorgamiento de esa prórroga, o que concedida ésta el contratista tampoco diera comienzo a los trabajos en el nuevo plazo fijado, se considerará configurado un incumplimiento fundamental y el contrato quedará rescindido con pérdida de la garantía de cumplimiento.</p>
<b>CGC 27.3</b>	<p>Los plazos entre cada actualización del Programa serán de TREINTA (30) días.</p> <p>El monto que será retenido por la presentación retrasada del Programa actualizado será de CINCO POR CIENTO (5%) del certificado de pago que corresponda.</p>
<b>C. Control de la Calidad</b>	
<b>CGC 35.1</b>	<p>El Periodo de Responsabilidad por Defectos es: DOCE (12) meses. La recepción definitiva de las Obras no libera al Contratista de las responsabilidades que determinan los artículos números 1054, 1273, 1274, 1275 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.</p>
<b>D. Control de Costos</b>	
<b>CGC 46.1</b>	<p>La moneda del País del Contratante es: Pesos Argentinos.</p>
<b>CGC 47.1</b>	<p>Se sustituye por:</p> <p>Los precios del contrato estarán sujetos a ajuste de precios según la metodología descrita en el Anexo X y supletoriamente por el Decreto N° 691/2016 y complementarios; se efectuarán redeterminaciones de precios en la medida que el valor de la expresión:</p>

	<p><math>((FR_i - FR_{i-1}) / FR_i - 1) \times 100</math>, supere el 5%.</p> <p>Donde:  FR<sub>i-1</sub>: Factor de redeterminación de la redeterminación anterior o 1 si no existiera una redeterminación anterior  FR<sub>i</sub>: Factor de redeterminación del mes anterior de la redeterminación</p> <p>Factor de redeterminación (FR<sub>i</sub>)  <math>FR_i = [0,41 \times FM_i + 0,08 \times FEM_i + 0,41 \times (MO_i/MO_o) + 0,05 \times (Ti/To) + 0,05 \times CL_i/CL_o]</math></p> <p>Factor de variación del componente Materiales  <math>FM_i = 0,12 \times (M1_i/M1_o) + 0,05 \times (M2_i/M2_o) + 0,18 \times (M3_i/M3_o) + 0,17 \times (M4_i/M4_o) + 0,18 \times (M5_i/M5_o) + 0,15 \times (M6_i/M6_o) + 0,15 \times (M7_i/M7_o)</math></p> <p>Siendo  M1: Albañilería (indec – Cuadro 1.5 b)  M2: Hormigón Elaborado (indec – Cuadro 1.9 S)  M3: Instalación sanitaria y contra incendio (indec – Cuadro 1.5.r)  M4: Carpintería metálica y herrería (indec – Cuadro 1.5.d)  M5: Instalaciones eléctricas (indec – Cuadro 1.5.g)  M6: Pintura al látex para interior (indec – 35110-31)  M7: Cubiertas de Techo (indec – 42999-2)</p> <p>Factor de variación del componente Equipos y Máquinas  <math>FEM_i = 0,80 \times (AE_i/AE_o) + 0,2 \times [0,7 \times (AE_i/AE_o) + 0,3 \times (MO_i/MO_o)]</math></p> <p>Siendo  AE: Equipo – amortización de equipo (indec – Cuadro 3.2.29 inciso j))  MO: Oficial especializado (indec – 51560 – 11)</p> <p>Factor de variación del componente Mano de Obra  MO: Mano de Obra (indec - Cuadro 1.4 a))</p> <p>Factor de variación del componente Transporte  T: Transporte (indec- Cuadro 4, Apertura 6)</p> <p>Factor de variación de Combustibles y Lubricantes  CL: Gasoil (indec - 33360-1)</p> <p>La fuente de información de los insumos que componen las distintas fórmulas es el INDEC. Y se deberán utilizar los valores allí publicados, correspondientes al mes inmediato posterior al mes (tanto el base como el disparador) para el cual se calcule la Variación de Referencia. La contratista deberá presentar las planillas completas obtenidas de la publicación mensual del INDEC para los meses que correspondieren.</p>
<b>CGC 48.1</b>	<p>La proporción que se retendrá de los pagos es CINCO POR CIENTO (5%).</p> <p>Las sumas retenidas no devengarán intereses ni actualizaciones de ningún tipo a favor del Contratista.</p>

<b>CGC 49.1</b>	<p>El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del CERO COMA UNO POR CIENTO (0,1%) por día. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del DIEZ POR CIENTO (10%) del precio final del Contrato.</p> <p>Las liquidaciones indicadas precedentemente no eximirán al contratista de otros daños y perjuicios, causados al contratante, por responsabilidad objetiva y subjetiva que derivan del presente contrato.</p>
<b>CGC 50.1</b>	No se pagarán bonificaciones.
<b>CGC 51.1</b>	<p>El pago (Los pagos) por anticipo será(n) de hasta DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total del contrato. El pago se efectuará dentro de los QUINCE (15) días siguientes de presentada la solicitud, la factura y una garantía por valor equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del anticipo, la que podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas para la garantía de cumplimiento, con su texto adecuado a satisfacción del Contratante.</p> <p>La solicitud descrita, deberá presentarse dentro de los TREINTA (30) días siguientes a la emisión de la orden de ejecución.</p> <p>En caso de no cumplir con la documentación en el plazo señalado se considerará que la contratista renuncia al cobro del anticipo.</p>
<b>CGC 52.1</b>	<p>El monto de la Garantía de Cumplimiento aceptable es:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Garantía Bancaria: deberá ser incondicional (a la vista) de un DIEZ POR CIENTO (10%) del Precio del Contrato, o</li> <li>- Póliza de Seguro de Caución: emitida por empresa de primer nivel en el mercado, por un monto correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) del Precio del Contrato.</li> </ul>
<b>E. Terminación del Contrato</b>	
<b>CGC 58.1</b>	<p>Los Manuales de Operación y Mantenimiento deberán presentarse ante la Gerencia de Obra para su aprobación QUINCE (15) días antes de la fecha en que se produzca la Recepción Provisoria de la obra.</p> <p>Estos manuales contendrán los datos técnicos referidos a todos los componentes, materiales, equipos, instalaciones, con mención de los datos de los proveedores de los mismos. En dicho manual se detallará la modalidad de funcionamiento de la obra, incluyendo un Programa de Mantenimiento durante la vida útil de la misma, consignando las recomendaciones que estime necesarias para el normal uso y conservación de las instalaciones construidas.</p> <p>El Manual de Operación y Mantenimiento deberá incluir todos los Rubros de la Obra, especificando sus características técnicas, el mantenimiento</p>

	<p>específico que requerirá, la forma correcta en que se dispondrá de los mismos y el correcto accionar en su funcionamiento de todos sus componentes, equipos e instalaciones, debiendo abarcar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Funcionamiento general del Hotel</li> <li>● Instalación Eléctrica.</li> <li>● Instalación de Seguridad e Instalaciones Débiles.</li> <li>● Sistema de Iluminación.</li> <li>● Instalación Sanitaria (Agua Potable y Lucha contra Incendio).</li> <li>● Pintura (Madera y vínculos/fijaciones metálicas).</li> <li>● Tapa de Canal de Servicios.</li> <li>● Junta de Dilatación.</li> <li>● Mobiliario Urbano, Señalética.</li> </ul> <p>El Contratista deberá proceder a la capacitación del personal designado por el Ministerio de Turismo y Deportes, informado por la Contratante, en el uso, operación y mantenimiento de la Obra. Se deberá elaborar un Acta firmada por todos los asistentes a la capacitación, la cual deberá ser entregada junto con el Manual de Operación y Mantenimiento.</p> <p>Los planos actualizados finales deberán presentarse ante la Gerencia de Obra para su aprobación TREINTA (30) días antes de la fecha en que se produzca la Recepción Provisoria de la obra.</p> <p>Una vez aceptados por La Gerencia, toda la documentación deberá presentarse aprobada por los Organismos de aplicación con anterioridad y como condición para proceder a realizar la Recepción Definitiva de la obra.</p>
<b>CGC 58.2</b>	<p>La suma que se retendrá por no cumplir con la presentación de los planos actualizados finales y/o los manuales de operación y mantenimiento en la fecha establecida en las CGC 58.1 es de CERO COMA UNO POR CIENTO (0,1%) del precio del contrato por cada día.</p>
<b>CGC 59.2 (g)</b>	<p>El número máximo de días es CIEN (100).</p>
<b>CGC 60.1</b>	<p>El porcentaje que se aplicará al valor de las Obras no terminadas, y que representa lo que le costaría adicionalmente al Contratante su terminación es CIEN POR CIENTO (100%).</p> <p>El Contratante podrá ejecutar las garantías a fin de percibir las deudas que eventualmente se generen.</p>

## **Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento**

*Ver ANEXO III*

## **Sección VIII. Planos**

*Ver ANEXO IV*

## **Sección IX. Lista de Cantidades**

*Ver ANEXO I*

## **Sección X. Formularios de Garantía**

*Se adjuntan modelos aceptables de formularios para la Garantía de Seriedad de la Oferta, la Garantía de Cumplimiento y la Garantía por Pago de Anticipo. Los Oferentes no deberán llenar los formularios para la Garantía de Cumplimiento ni para la Garantía de Pago de Anticipo en esta etapa de la licitación. Solo el Oferente seleccionado deberá proporcionar estas dos garantías.*

## Formulario de Garantía de Seriedad de la Oferta (Garantía Bancaria)

[Si se ha solicitado, el **Banco/Oferente** completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas entre corchetes.]

[indicar el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

**Beneficiario:** [indicar el nombre y la dirección del Contratante]

**Fecha:** [indique la fecha]

**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA No.** [indique el número]

Se nos ha informado que [indique el nombre del Oferente; en el caso de una Asociación en Participación o Consorcio, enumerar los nombres legales completos de los socios] (en adelante denominado “el Oferente”) les ha presentado su Oferta con fecha del [indicar la fecha de presentación de la Oferta] (en adelante denominada “la Oferta”) para la ejecución del [indique el nombre del Contrato] en virtud del Llamado a Licitación No. [indique el número del Llamado] (“el Llamado”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Seriedad deberá respaldar dicha Oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros [indique el nombre del Banco] por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de [indique la cifra en números expresada en la moneda del país del Contratante o su equivalente en una moneda internacional de libre convertibilidad] [indique la cifra en palabras] al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la Oferta, porque el Oferente:

- (a) ha retirado su Oferta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de la Oferta; o
- (b) no acepta la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante “las IAL”) del Llamado; o
- (c) habiéndole notificado el Contratante de la aceptación de su Oferta dentro del período de validez de la Oferta, (i) no firma o rehúsa firmar el Contrato, si así se le solicita, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAL.

Esta Garantía expirará (a) si el Oferente fuera el Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida a ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) si el Oferente no fuera el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido

nosotros una copia de su comunicación informando al Oferente que no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la Oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de dicha fecha.

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud*” (*Uniform Rules for Demand Guarantees*).

---

*[Firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]*

## Formulario de Garantía de la Oferta (Fianza)

[Si se ha solicitado, el **Fiador/Oferente** deberá ejecutar este Formulario de Fianza de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

FIANZA NO. [indique el número de fianza]

POR ESTA FIANZA [indique el nombre del Oferente; en el caso de una Asociación en Participación o Consorcio, enumerar los nombres legales completos de los socios] en calidad de Contratista (en adelante “el Contratista”), y [indique el nombre, denominación legal y dirección de la afianzadora], **autorizada para conducir negocios en** [indique el nombre del país del Contratante], en calidad de Garante (en adelante “el Garante”) se obligan y firmemente se comprometen con [indique el nombre del Contratante] en calidad de Demandante (en adelante “el Contratante”) por el monto de [indique el monto en cifras expresado en la moneda del País del Contratante o su equivalente en una moneda internacional de libre convertibilidad] [indique la suma en palabras], a cuyo pago en forma legal, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio de la Garantía, nosotros, el Contratista y el Garante antemencionados nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios a estos términos.

CONSIDERANDO que el Contratista ha presentado al Contratante una Oferta escrita con fecha del \_\_\_\_ día de \_\_\_\_\_, del 200\_, para la construcción de [indique el número del Contrato] (en adelante “la Oferta”).

POR LO TANTO, LA CONDICIÓN DE ESTA OBLIGACIÓN es tal que si el Contratista:

- (1) retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta estipulado en el Formulario de la Oferta; o
- (2) no acepta la corrección de los errores del Precio de la Oferta de conformidad con la Subcláusula 28.2 de las IAL; o
- (3) si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma,
  - (a) no ejecuta o rehúsa ejecutar el Formulario de Convenio, si así se le solicita, de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes; o
  - (b) no presenta o rehúsa presentar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes;

el Garante procederá inmediatamente a pagar al Contratante la máxima suma indicada anteriormente al recibo de la primera solicitud por escrito del Contratante, sin que el Contratante tenga que sustentar su demanda, siempre y cuando el Contratante establezca en su demanda que ésta es motivada por los acontecimiento de cualquiera de los eventos descritos anteriormente, especificando cuál(es) evento(s) ocurrió / ocurrieron.

El Garante conviene, por lo tanto, en que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta la fecha 28 días después de la expiración de la validez de la Oferta tal como se establece en la Llamado a Licitación o prorrogada por el Contratante en cualquier momento antes de esta fecha, y cuyas notificaciones de dichas extensiones al Garante se dispensan por este instrumento.

EN FE DE LO CUAL, el Contratista y el Garante han dispuesto que se ejecuten estos documentos con sus respectivos nombres este *[indique el número]* día de *[indique el mes]* de *[indique el año]*.

Contratista(s): \_\_\_\_\_

Garante: \_\_\_\_\_  
Sello Oficial de la Corporación (si corresponde)

\_\_\_\_\_  
*[firma(s) del (de los) representante(s)  
autorizado(s)]*

\_\_\_\_\_  
*[firma(s) del (de los) representante(s)  
autorizado(s)]*

\_\_\_\_\_  
*[indique el nombre y cargo en letra de  
impresión]*

\_\_\_\_\_  
*[indique el nombre y cargo en letra de  
impresión]*

## Manifiesto de Garantía de la Oferta

*[Si se solicita, el Oferente completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]*

Fecha: *[indique la fecha]*

Nombre del Contrato.: *[indique el nombre]*

No. de Identificación del Contrato: *[indique el número]*

A: \_\_\_\_\_

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por un Manifiesto de Garantía de la Oferta.

2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante por un período de *[indique el número de mes o años]* contado a partir de *[indique la fecha]* si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:

- (a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
- (b) no aceptamos la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante “las IAL”) en los Documentos de Licitación; o
- (c) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no ejecutamos o rehusamos ejecutar el formulario del Convenio del Contrato, si así se nos solicita; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAL.

3. Entendemos que esta Manifiesto de Garantía de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido una copia de su comunicación informando el nombre del Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.

4. Entendemos que si somos una Asociación en Participación o Consorcio, el Manifiesto de Garantía de la Oferta deberá estar en el nombre de la Asociación en Participación o del Consorcio que presenta la Oferta. Si la Asociación en Participación o Consorcio no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, el Manifiesto de Garantía de la Oferta deberá estar en nombre de todos los miembros futuros tal como se enumeran en la carta de intención mencionada en la Subcláusula 16.1 de las IAL.

Firmada: *[firma del representante autorizado]*. En capacidad de *[indique el cargo]*

Nombre: *[indique el nombre en letra de molde o mecanografiado]*

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de: *[indique el nombre la entidad que autoriza]*

Fecha el *[indique el día]* día de *[indique el mes]* de *[indique el año]*

## Garantía Bancaria de Cumplimiento

(Incondicional)

*[El Banco/Oferente seleccionado que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Contratante solicita esta clase de garantía.]*

*[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]*

**Beneficiario:** *[indique el nombre y la dirección del Contratante]*

**Fecha:** *[indique la fecha]*

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO No.** *[indique el número de la Garantía de Cumplimiento]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado el Contrato No.*[indique el número referencial del Contrato]* de fecha *[indique la fecha]* con su entidad para la ejecución de *[indique el nombre del Contrato y una breve descripción de las Obras]* en adelante “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *[indique la cifra en números]* *[indique la cifra en palabras]*,<sup>8</sup> la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Contratista está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta Garantía expirará no más tarde de veintiocho días contados a partir de la fecha de la emisión del Certificado de Posesión de las Obras, calculados sobre la base de una copia de dicho Certificado que nos será proporcionado, o en el *[indicar el día]* día del *[indicar el mes]* mes del *[indicar el año]*,<sup>9</sup> lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha.

---

<sup>8</sup> El Garante (banco) indicará el monto que representa el porcentaje del Precio del Contrato estipulado en el Contrato y denominada en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.

<sup>9</sup> Indique la fecha que corresponda veintiocho días después de la Fecha de Terminación Prevista. El Contratante deberá observar que en el caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, el Contratante necesitará solicitar una extensión de esta Garantía al Garante. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: “El Garante conviene en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses]/[un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía.”

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees)*.

\_\_\_\_\_  
*[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]*

## Póliza de Garantía de Cumplimiento

*[El Garante/ Oferente seleccionado que presenta esta fianza deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes, si el Contratante solicita este tipo de garantía]*

Por esta Fianza *[indique el nombre y dirección del Contratista]* en calidad de Mandante (en adelante “el Contratista”) y *[indique el nombre, título legal y dirección del garante, compañía afianzadora o aseguradora]* en calidad de Garante (en adelante “el Garante”) se obligan y firmemente se comprometen con *[indique el nombre y dirección del Contratante]* en calidad de Contratista (en adelante “el Contratante”) por el monto de *[indique el monto de fianza]* *[indique el monto de la fianza la en palabras]*<sup>10</sup>, a cuyo pago en forma legal, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato, nosotros, el Contratista y el Garante antemencionados nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios a estos términos.

Considerando que el Contratista ha celebrado con el Contratante un Contrato con fecha<sup>11</sup> del *[indique el número]* días de *[indique el mes]* de *[indique el año]* para *[indique el nombre del Contrato]* de acuerdo con los documentos, planos, especificaciones y modificaciones de los mismos que, en la medida de lo estipulado en el presente documento, constituyen por referencia parte integrante de éste y se denominan, en adelante, el Contrato.

Por lo tanto, la Condición de esta Obligación es tal que si el Contratista diere pronto y fiel cumplimiento a dicho Contrato (incluida cualquier modificación del mismo), dicha obligación quedará anulada y, en caso contrario, tendrá plena vigencia y efecto. En cualquier momento que el Contratista esté en violación del Contrato, y que el Contratante así lo declare, cumpliendo por su parte con las obligaciones a su cargo, el Garante podrá corregir prontamente el incumplimiento o deberá proceder de inmediato a:

- (1) llevar a término el Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo, o
- (2) obtener una oferta u ofertas de oferentes calificados y presentarla(s) al Contratante para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las Condiciones del mismo y, una vez que el Contratante y el Garante hubieran determinado cuál es el Oferente que ofrece la oferta evaluada más baja que se ajusta a las condiciones de la licitación, disponer la celebración de un Contrato entre dicho Oferente y el Contratante. A medida que avancen las Obras (aun cuando existiera algún incumplimiento o una serie de incumplimientos en virtud del Contrato o los Contratos para completar las Obras de conformidad con lo dispuesto en este párrafo), proporcionará fondos suficientes para sufragar el costo de la terminación de las Obras, menos el saldo del Precio del Contrato, pero sin exceder el monto fijado en el primer párrafo de este documento, incluidos otros costos y daños y perjuicios por los cuales el Garante pueda ser responsable en virtud de la presente fianza. La expresión "saldo del Precio del Contrato" utilizada en este párrafo significará el monto total pagadero por el

<sup>10</sup> El Fianzador debe indicar el monto equivalente al porcentaje del precio del Contrato especificado en las CEC, expresado en la(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratante.

<sup>11</sup> Fecha de la carta de aceptación o del Convenio.

Contratante al Contratista en virtud del Contrato, menos el monto que el Contratante hubiera pagado debidamente al Contratista, o

- (3) pagar al Contratante el monto exigido por éste para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las Condiciones del mismo, hasta un total que no exceda el monto de esta fianza.

El Garante no será responsable por una suma mayor que la penalización específica que constituye esta fianza.

Cualquier juicio que se entable en virtud de esta fianza deberá iniciarse antes de transcurrido un año a partir de la fecha de emisión del certificado de terminación de las obras.

Ninguna persona o empresa del Contratante mencionado en el presente documento o sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios podrá tener o ejercer derecho alguno en virtud de esta fianza.

En fe de lo cual, el Contratista ha firmado y estampado su sello en este documento, y el Garante ha hecho estampar su sello institucional en el presente documento, debidamente atestiguado por la firma de su representante legal, a los *[indique el número]* días de *[indique el mes]* de *[indique el año]*.

Firmado por *[indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]*  
En nombre de *[nombre del Contratista]* en calidad de *[indicar el cargo]*

En presencia de *[indique el nombre y la firma del testigo]*  
Fecha *[indique la fecha]*

Firmado por *[indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s) del Fiador]*  
En nombre de *[nombre del Fiador]* en calidad de *[indicar el cargo]*

En presencia de *[indique el nombre y la firma del testigo]*  
Fecha *[indique la fecha]*

## Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

*[El Banco / Oferente seleccionado, que presenta esta Garantía deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si en virtud del Contrato se hará un pago anticipado]*

*[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]*

**Beneficiario:** *[Nombre y dirección del Contratante]*

**Fecha:** *[indique la fecha]*

**GARANTÍA POR PAGO DE ANTICIPO No.:** *[indique el número. ]*

Se nos ha informado que *[nombre del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado con ustedes el contrato No. *[número de referencia del contrato]* de fecha *[indique la fecha del contrato]*, para la ejecución de *[indique el nombre del contrato y una breve descripción de las Obras]* (en adelante denominado “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Contratista un anticipo contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicada(s) a continuación.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total *[indique la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*<sup>12</sup> contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Contratista ha utilizado el pago de anticipo para otros fines que los estipulados para la ejecución de las Obras.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba debe haber sido recibido por el Contratista en su cuenta número *[indique número]* en el *[indique el nombre y dirección del banco]*.

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Contratista según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o certificados de pago que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia del Certificado de Pago Interino indicando que el ochenta (80) por ciento del Precio del Contrato ha sido certificado para pago, o en el *[indique el número]* día del *[indique el mes]* de *[indique el año]*<sup>13</sup>, lo que ocurra

<sup>12</sup> El Garante deberá indicar una suma representativa de la suma del Pago por Adelanto , y denominada en cualquiera de las monedas del Pago por Anticipo como se estipula en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

<sup>13</sup> Indicar la fecha prevista de expiración del Plazo de Cumplimiento. El Contratante deberá advertir que en caso de una prórroga al plazo de cumplimiento del Contrato, el Contratante tendrá que solicitar al Garante una extensión de esta Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: “Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [ un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía.”

primero. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha.

Esta garantía está sujeta a los *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees)*.

*[firma(s)]* \_\_\_\_\_

## MODELO DE FORMULARIO PARA LLAMADO A LICITACIÓN

### Llamado a Licitación (Llamado)

*REPÚBLICA ARGENTINA*

***PROGRAMA DE PUESTA EN VALOR DEL HOTEL N° 3 DE LA UNIDAD TURÍSTICA  
CHAPADMALAL Y DEL HOTEL N° 5 DE LA UNIDAD TURÍSTICA EMBALSE***

***PRÉSTAMO ARG-57/2021***

***PUESTA EN VALOR DEL HOTEL N° 5 DE LA UNIDAD TURÍSTICA EMBALSE  
– CALAMUCHITA – PROVINCIA DE CÓRDOBA***

***LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL: N° 01/2023***

1. La REPÚBLICA ARGENTINA (en adelante denominado “El Prestatario”) ha recibido un financiamiento (en adelante denominado “fondos”) del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (en adelante denominado “FONPLATA”) para financiar parcialmente el costo del “Programa de Puesta en Valor del Hotel N° 3 de la Unidad Turística Chapadmalal y del Hotel N° 5 de la Unidad Turística de Embalse” y se propone utilizar parte de los fondos del Préstamo ARG-57/2021 para efectuar los pagos para la “Puesta en Valor del Hotel N° 5 de la Unidad Turística de Embalse - Calamuchita – Provincia de Córdoba”.
2. El Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para “*Puesta en Valor del Hotel N° 5 de la Unidad Turística de Embalse - Calamuchita – Provincia de Córdoba*”.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (LPI) establecidos en la Política para la adquisición de bienes, obras y servicios en Operaciones financiadas por FONPLATA (R.D. 1394/2017) y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
4. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Dirección de Ejecución de Préstamos Internacionales (DEPI) del Ministerio de Turismo y Deportes de La Nación, y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de lunes a viernes de 11:00 a 15:00 horas o en la página web.
5. Los criterios de calificación incluyen requisitos técnicos, económicos, de experiencia, de elegibilidad y legales. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.
6. Los Oferentes interesados podrán solicitar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, sin costo alguno, mediante presentación de una solicitud por escrito o vía mail a la dirección indicada al final de este Llamado o descargándolo de la página web:  
<https://www.argentina.gob.ar/turismoydeportes/financiamiento-externo/turismo-social-arg-57-2021>.
7. A los efectos de poder notificar las aclaraciones con y sin consulta, cada empresa deberá enviar al mail [adquisiciones@turismo.gob.ar](mailto:adquisiciones@turismo.gob.ar) indicando que han obtenido el pliego en el sitio web del Ministerio de Turismo y Deportes de La Nación y que esperan recibir allí las

notificaciones que hubiere durante la convocatoria. Sin perjuicio de lo cual el Contratante las publicará, en la página web:

<https://www.argentina.gob.ar/turismoydeportes/financiamiento-externo/turismo-social-arg-572021>

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 15:00 horas del 15 de junio de 2023. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este llamado a las 15: 00 horas del 15 de junio de 2023. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento equivalente a PESOS ARGENTINOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS (\$27.390.800).

9. La dirección referida arriba es de la Dirección de Ejecución de Préstamos Internacionales del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación ubicada en Libertad 1133, 5to Piso, C1012AW de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, mail: [adquisiciones@turismo.gob.ar](mailto:adquisiciones@turismo.gob.ar)